

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORESDirección General de Asuntos
ConsularesESPAÑOLES FALLECIDOS
EN EL EXTRANJERO

Consulado General de España en Nimes

El señor Cónsul de España en Nimes comunica a este Ministerio el fallecimiento de Fabián Serra y Alcaraz, natural de Tibi (Alicante), hijo de Leonardo y Carlota, ocurrido el día 20 de abril de 1970.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunales Provinciales
Tutelares de Menores

PONTEVEDRA

Don José María Sánchez Escalante, Secretario accidental del Tribunal Provincial Tutelar de Menores de Pontevedra.

Por medio de la presente y de orden de su señoría se cita y emplaza al vecino que fué de Cambados en esta provincial, actualmente en paradero desconocido, don Marcelino Castiñeiras Martínez, de cuarenta y cinco años, viudo, hijo de Aurelio y de Estrella, para que comparezca ante este Tribunal en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente, para ser notificado de los cargos que contra el mismo se desprenden en el expediente número 9635 y 276/1970 seguido en esta jurisdicción en la facultad protectora al menor J. F. C. A., apercibiéndole de que caso de no comparecer se le tendrá por notificado y se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pontevedra, 26 de octubre de 1970.—
3.622.

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

HUELVA

Don José Luis Iglesias Míguez, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Huelva y del expediente de pérdida número 226/70, instruido con motivo del extravío de la tarjeta de identidad profesional marítima del título de Patrón de pesca de gran altura y tarjeta de identidad profesional marítima del título de Operador Radiotelefonista naval restringido, pertenecientes ambos documentos al inscrito de Isla Cristina al folio 64/43, Antonio López Ruiz.

Hago saber: Que por decreto auditoria- do de la superior Autoridad de la zona marítima del Estrecho de fecha 29 de octubre de 1970 han sido declarados nulos y sin valor alguno los documentos arriba

mencionados, incurriendo en la responsabilidad que la Ley señala la persona que los posea y no haga entrega de los mismos a las Autoridades de Marina.

Dado en Huelva a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta.—José Luis Iglesias Míguez.—3.687.

Juzgados Marítimos
Permanentes

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Zona Marítima de Canarias.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 11 de octubre de 1970 por el buque «Vifratea», de la matrícula de Alicante, folio 1.672, al «Primolín», de la matrícula de Villajoyosa, folio 1.452.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 10 de noviembre de 1970.—El Juez, Diego Ramos Gancedo.—6.346-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Zona Marítima de Canarias.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 8 de octubre de 1970 por el buque «Urdax», de la matrícula de Vigo, folio 8.103, al «Amaro Carabel», de la matrícula de Huelva, folio 959.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 10 de noviembre de 1970.—El Juez, Diego Ramos Gancedo.—6.345-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Zona Marítima de Canarias.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con mo-

tivo de la asistencia marítima prestada el día 9 de agosto de 1970 por el buque «Siempre Ongui Etorri», de la matrícula de Ondárroa, folio 32, al «Atlántic Pioneer», de la matrícula de Capetown.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 10 de noviembre de 1970.—El Juez, Diego Ramos Gancedo.—6.347-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Zona Marítima de Canarias.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 16 de octubre de 1970 por el buque «Francisco Molina», de la matrícula de Ceuta, folio 1.407, al «Doménech de Vairo», de la matrícula de Alicante, folio número 1.516.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 10 de noviembre de 1970.—El Juez, Diego Ramos Gancedo.—6.344-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Zona Marítima de Canarias.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 9 de octubre de 1970 por el buque «Luis Jorge», de la matrícula de Santander, folio 2.350, al «Sagrado Corazón de María», de la matrícula de Zumaya, folio 1.033.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 10 de noviembre de 1970.—El Juez, Diego Ramos Gancedo.—6.342-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Zona Marítima de Canarias.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 16 de octubre de 1970 por el buque «Playa del Tracho», de la matrícula de Alicante, folio 1.781, al «Soler Neco», de la matrícula de Alicante, folio 1.787.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 10 de noviembre de 1970.—El Juez, Diego Ramos Gancedo.—6.343-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

Habiendo sufrido extravío en este Centro directivo 231 cupones de intereses de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 con impuestos, emisión de 1 de octubre de 1951, de vencimiento 1 de julio de 1970, que luego se reseñan, presentados por el Banco de España, con factura registrada al número 606, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913, se previene que de no ser habidos y presentados en este Centro serán declarados nullos y sin ningún valor en el expediente de extravío número 7.325-E, que se tramita en esta Dirección General.

Cupones extraviados serie A, números 658.973 y 4, 659.261, 659.453 a 5, 659.573 y 4, 659.821 y 2, 659.939 y 40, 660.932, 661.755, 662.125 y 6, 662.184, 662.503 y 4, 662.544, 662.673 a 5, 662.882 y 3, 662.732 y 3, 662.858, 662.971 a 3, 663.034, 663.482, 663.616 a 3, 663.656 a 3, 663.678, 663.687 y 8, 663.796, 664.186, 664.211 a 14, 664.219 a 21, 664.304 y 5, 664.587 a 90, 664.726 a 3, 664.783 a 5, 664.995 y 8, 665.029, 665.102 a 4, 665.110, 665.628 a 31, 665.990 y 1, 666.328, 666.995 y 6, 657.942 y 3, 667.991 a 4, 668.314 y 5, 668.593, 668.667, 669.253 y 4, 669.397 y 8, 669.593, a 5, 669.635 a 7, 669.886, 670.059 a 61, 670.085, 670.568 y 9, 670.612 a 3, 670.638 a 90, 671.281 a 3, 671.331, 671.575, 671.929 y 30, 671.946 a 3, 672.063 a 6, 672.202 y 3, 672.275, 672.619, 672.904, 673.043, 673.052 a 8, 673.516 y 7, 676.812 y 3, 678.790, 679.233, 679.337, 679.354, 679.468, 680.342 a 4, 680.394, 686.369 a 71, 686.423, 686.509 a 14, 686.769 a 77, 688.903, 689.324 y 5, 689.574, 690.325, 691.029, 692.968 a 70, 693.333 y 4, 696.158 a 61, 696.337 y 8, 699.475 a 7, 699.513, 700.116 y 7, 700.156 a 3, 700.175 a 9, 700.200 a 3, 700.207 a 14, 700.217 y 8, 700.700 a 6, 700.714 y 15.

Madrid, 31 de octubre de 1970.—P. el Director general (ilegible).—6.239-E.

Administraciones de Aduanas

ALICANTE

Por el presente anuncio se notifica a don Michel Munie, con último domicilio conocido en España «Apartamientos Tristán», playa San Juan, Alicante, que en el parte de falta reglamentaria número 36/70, instruido en esta Aduana por infracción al Régimen de Importación Temporal de Automóviles, ha sido dictado por el Ilustrísimo señor Administrador el siguiente acuerdo:

1.º Considerar cometida una infracción a lo dispuesto en el artículo de la L. I. T. A. (D.º 30-VI-64, número 1814, del Ministerio de Hacienda), en relación con el artículo 142 de las Ordenanzas de Aduanas, que aparece sancionada en el artículo 17 de dicha disposición legal con una penalidad de 1.000 a 15.000 pesetas, por no proceder a la reexportación ni haber solicitado el precinto aduanero del vehículo automóvil de su propiedad dentro del plazo reglamentario.

2.º Imponerle una sanción de 1.000 pesetas.

3.º La penalidad se ingresará en la Caja de la Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. Efectuado el mismo, deberá solicitar, en el plazo de treinta días, la reexportación del vehículo, su entrada en Depósito Franco o bien, si reúne condiciones legales, la obtención del permiso aduanero que le autorice para su uso en España. Se le significa que, caso de no efectuar el pago de la sanción, se seguirá el oportuno procedimiento por vía de apremio, previa dación y subasta si procede.

4.º Recursos: Contra el presente acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de esta Aduana o recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción y dentro del plazo de quince días mencionado en el punto tercero.

Alicante, 24 de octubre de 1970.—El Administrador principal.—5.962-E.

Por el presente anuncio se notifica a D. J. G. Wilkinson, con último domicilio conocido en Inglaterra, 28 Bowen Road, Harrow, que en el parte de falta reglamentaria número 138/70, instruido en esta Aduana por infracción al Régimen de Importación Temporal de Automóviles, ha sido dictado por el Ilustrísimo señor Administrador el siguiente acuerdo:

1.º Considerar cometida una infracción a lo dispuesto en el artículo de la L. I. T. A. (D.º 30-VI-64, número 1814, del Ministerio de Hacienda), en relación con el artículo 142 de las Ordenanzas de Aduanas, que aparece sancionada en el artículo 17 de dicha disposición legal con una penalidad de 1.000 a 15.000 pesetas, por no proceder a la reexportación ni haber solicitado el precinto aduanero del vehículo automóvil de su propiedad, matrícula extranjera, afecto al expediente precitado, dentro del plazo reglamentario.

2.º Imponerle una sanción de 1.500 pesetas.

3.º La penalidad se ingresará en la Caja de la Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. Efectuado el mismo deberá solicitar, en el plazo de treinta días, la reexportación del vehículo, su entrada en Depósito Franco o bien, si reúne condiciones legales, la obtención del permiso aduanero que le autorice para su uso en España. Se le significa que, caso de no efectuar el pago de la sanción, se seguirá el oportuno procedimiento por vía de apremio, previa dación y subasta si procede.

4.º Recursos: Contra el presente acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de esta Aduana o recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción y dentro del plazo de quince días mencionado en el punto tercero.

Alicante, 24 de octubre de 1970.—El Administrador principal.—5.959-E.

Por el presente anuncio se notifica a D. A. B. Davies, con último domicilio conocido en Inglaterra, 21 Cathnor Road, London W. 12, que en el parte de falta reglamentaria número 84/70, instruido en esta Aduana por infracción al Régimen de Importación Temporal de Automóviles, ha sido dictado por el Ilustrísimo señor Administrador el siguiente acuerdo:

1.º Considerar cometida una infracción a lo dispuesto en el artículo de la L. I. T. A. (D.º 30-VI-64, número 1814, del Ministerio de Hacienda), en relación con el artículo 142 de las Ordenanzas de Aduanas, que aparece sancionada en el artículo 17 de dicha disposición legal con una penalidad de 1.000 a 15.000 pesetas, por no proceder a la reexportación ni haber solicitado el precinto aduanero del vehículo automóvil de su propiedad dentro del plazo reglamentario.

2.º Imponerle una sanción de 1.000 pesetas.

3.º La penalidad se ingresará en la Caja de la Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. Efectuado el mismo, deberá solicitar, en el plazo de treinta días, la reexportación del vehículo, su entrada en Depósito Franco o bien, si reúne condiciones legales, la obtención del permiso aduanero que le autorice para su uso en España. Se le significa que, caso de no efectuar el pago de la sanción se seguirá el oportuno procedimiento por vía de apremio, previa dación y subasta si procede.

4.º Recursos: Contra el presente acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de esta Aduana o recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción y dentro del plazo de quince días mencionado en el punto tercero.

Alicante, 24 de octubre de 1970.—El Administrador principal.—5.961-E.

D. F. R. número 197/70.—Por el presente anuncio se notifica a don Jesús Ramos, con domicilio actual desconocido, propietario del vehículo automóvil marca «Volkswagen», matrícula suiza GE-73415, que, instruidas por esta oficina diligencias por falta reglamentaria, como consecuencia de infracción al artículo 1.º y 10 de la L. I. T. A. (Decreto 30-6-1964, número 1814, del Ministerio de Hacienda), en relación con el artículo 142 de las Ordenanzas de Aduanas, por no reexportar el vehículo citado pasados dos años desde la fecha de precinto voluntario, por el Ilustrísimo señor Administrador se ha acordado:

1.º Imponerle una sanción de 1.500 pesetas por aplicación del artículo 17 de la misma disposición legal, en relación con los antes indicados.

2.º Dicha penalidad deberá ser ingresada en la Caja de la Aduana en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente. Efectuado el pago, deberá solicitar en el plazo de treinta días la reexportación del automóvil, su entrada en Depósito Franco o bien la obtención del correspondiente permiso que le autorice para su uso en España, si reúne las condiciones legales necesarias. No efectuado el ingreso de la penalidad, se le significa que se seguirá el oportuno procedimiento por vía de apremio para su cobro, previa dación del automóvil y subasta si procediere.

3.º Recursos.—Contra el presente acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de esta Aduana o recurso de condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, previo ingreso, de-

pósito o garantía bancaria del total importe de la sanción y dentro del plazo de quince días, citado en el punto segundo.

Alicante, 30 de octubre de 1970.—El Administrador Principal.—6.136-E.

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio de la casa «Société Locaroute», de Setques (Francia), por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención de un automóvil marca Fiat 500-L-2168-OB-62, levantada por el Servicio de Vigilancia Fiscal, en fecha 14 de septiembre del año actual, se incoa en esta Aduana expediente por faltas reglamentarias en importación temporal número 134/70; pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información que se fija en quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 22 de octubre de 1970.—El Administrador, Miguel Moncada. 5.908-E.

Por desconocerse el actual domicilio del súbdito extranjero A. M. Bergers, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia de acta de intervención de un automóvil marca Jeep D. K. W., matrícula 85-00-HM, levantada por el Servicio de Vigilancia Fiscal de Ibiza, en fecha 23 de abril de 1970, se incoa en esta Aduana expediente por faltas reglamentarias en importación temporal número 74/70; pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información que se fija en quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 22 de octubre de 1970.—El Administrador, Miguel Moncada. 5.909-E.

Por desconocerse el actual paradero del propietario del automóvil marca «Simca» matrícula ID-65523, por el presente edicto se le notifica que:

Como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 61/1970, instruido en esta Aduana por intervención del automóvil citado, le ha sido impuesta la multa de 3.000 pesetas, por infracción del caso 1 del artículo 2.º de la vigente Ley de Importación de Automóviles en Régimen Temporal de fecha 30 de junio de 1964, y de conformidad con lo que determina el artículo número 17 de la misma Ley, y por incumplimiento de la Orden ministerial de Hacienda de 21 de marzo de 1967.

Dicha multa deberá hacerla efectiva en metálico en la Caja de esta Aduana en el plazo máximo de tres días, a contar del siguiente al de la fecha de notificación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de recibo de esta comunicación, previo pago o depósito del importe de la multa.

En el plazo de treinta días, a partir del siguiente al pago del importe de la multa, deberá ser reexportado el vehículo objeto del expediente de referencia, entendiéndose por reexportación:

- Su devolución al extranjero.
- Su introducción en zonas o depósitos francos.
- Su abandono a favor de la Hacienda, sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta

Administración, libre de todo gasto, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma, 23 de octubre de 1970.—El Administrador.—6.053-E.

Por desconocerse el actual paradero del señor Iván Ewan Kimble, por el presente edicto se le notifica que:

Como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 59/1970, instruido en esta Aduana por intervención del automóvil «Volkswagen», CO-W873, le ha sido impuesta la multa de mil quinientas pesetas según el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, por incumplimiento de la Orden ministerial de Hacienda de 21 de marzo de 1967.

Dicha multa deberá hacerla efectiva en metálico, en la Caja de esta Aduana en el plazo máximo de tres días, a contar del siguiente al de la fecha de notificación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de recibo de esta comunicación, previo pago o depósito del importe de la multa.

En el plazo de treinta días a partir del siguiente al pago del importe de la multa deberá ser reexportado el vehículo objeto del expediente de referencia, entendiéndose por reexportación: a) Su devolución al extranjero. b) Su introducción en zonas o depósitos francos. c) Su abandono a favor de la Hacienda sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración, libre de todo gasto, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma, 28 de octubre de 1970.—El Administrador.—6.052-E.

Por desconocerse el actual paradero de la señora Ann Rosamont Mary Colkwell, por el presente edicto se le notifica que:

Como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 65/1970, instruido en esta Aduana por intervención del automóvil marca «Wolseley», bastidor W ASIL 16772, le ha sido impuesta la multa de mil quinientas pesetas, según el artículo 17 de la misma Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana en el plazo máximo de tres días, a contar del siguiente al de la fecha de notificación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de recibo de esta comunicación, previo pago o depósito del importe de la multa.

En el plazo de treinta días a partir del siguiente al pago del importe de la multa deberá ser reexportado el vehículo objeto del expediente de referencia, entendiéndose por reexportación: a) Su devolución al extranjero. b) Su introducción en zonas o depósitos francos. c) Su abandono a favor de la Hacienda sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración, libre de todo gasto, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma, 28 de octubre de 1970.—El Administrador.—6.051-E.

Por desconocerse el actual domicilio del súbdito extranjero Klaus Hager, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia de acta de intervención de un automóvil marca «Volkswagen», matrícula 6964-PU, levantada por la Vigilancia Fiscal, por rotura de precinto y desaparición del vehículo citado, se incoa en esta Aduana expediente por faltas reglamentarias en importación temporal número 155/1970, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes durante el período de información, que se fija en quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 7 de noviembre de 1970.—El Administrador, Miguel Moncada.—6.269-E.

CASTELLON

Por el presente se participa a don Thomas James Valerius, cuyo último domicilio conocido es Florissant/Miss. 865 N (Rd)-U. S. A., que como consecuencia del acta de intervención de una motocicleta marca N. S. U., matrícula 66-Z-813, por él depositada y al parecer abandonada en un garaje de esta capital, en fecha 3 de marzo del año en curso, se incoa en esta Aduana expediente por falta reglamentaria en importación temporal número 32/70, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente, formular por escrito ante esta Aduana las alegaciones que estime pertinentes durante el período de información, que se fija en treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Castellón, 4 de noviembre de 1970.—El Administrador.—6.222-E.

En fecha 12 de mayo de 1970 fué vendido en pública subasta el automóvil marca Simca Aronde, matrícula 390-KK-83, para el pago de la sanción impuesta en expediente de faltas reglamentarias número 33/69, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19-1b) del Decreto 1814/1964.

No habiéndose obtenido con el importe de la venta cantidad suficiente para el pago de la sanción impuesta, aparece un descubierto de dos mil quinientas cinco pesetas a satisfacer por don Manuel Bernabéu Manresa, sin domicilio conocido.

El importe de las citadas 2.505 pesetas que aparecen en descubierto deberá ser ingresado en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, procediéndose, caso de no ser ingresadas, a su cobro por vía de apremio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19-1, c), del Decreto 1814/1964.

Castellón, 4 de noviembre de 1970.—El Administrador.—6.221-E.

LA CORUNA

Por la falta reglamentaria cometida por don Germán Blanco Veiga, en ignorado paradero, titular del automóvil marca «Renault Dauphine» matrícula 1-C-0931, precintado con fecha 6 de agosto de 1968, en el lugar de Casal, Ouces, Bergondo, de esta provincia, al no efectuar la reexportación del citado vehículo al caducar el plazo de dos años de permanencia en precinto, esta Administración Principal de Aduanas acuerda imponerle una multa de 1.000 pesetas, señalada en el apartado primero del caso cuarto del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha multa debe ser ingresada en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», transcurrido el cual

sin haberse hecho efectiva, se aplicará el recargo del 10 por 100 por demora en el pago, concediéndose otros quince días para el ingreso de ambas cantidades. De no hacerlo así se procederá a la incautación del coche para su venta en pública subasta.

Contra este acuerdo puede formular el interesado reclamación económico-administrativa ante la Junta arbitral de La Coruña en el término de quince días hábiles, contados en la forma ya expresada.

La Coruña, 28 de octubre de 1970.—El Administrador, José Varela Fernández.—6.063-E.

SEO DE URGEL (LERIDA)

Se pone en conocimiento de las siguientes personas que hasta la fecha límite que a cada uno se señala, deben personarse en esta Administración de Aduanas, a fin de justificar su derecho a disfrutar del régimen de importación temporal de automóviles, advirtiéndoles que, caso de no comparecer a tales fines, se entenderá que carecen de dicho derecho y se les aplicarán las sanciones que establece la legislación vigente, por no reexportación del vehículo:

Propietario del automóvil marca Opel matrícula SLS-EV-88, afecto a expediente de abandono número 27/70, hasta el día 2 de noviembre de 1970;

Propietario del automóvil marca Citroën ID 19 matrícula 822 KX 30, afecto a Fta. reglamentaria número 278/70, hasta el día 16 de noviembre de 1970, y

Propietario de motocicleta marca Matchless, con sidecar, matrícula OAJ 257, afecta a Fta. reglamentaria número 279/70, hasta el día 12 de diciembre de 1970.

Seo de Urgel, 24 de octubre de 1970.—El Administrador.—5.966-E.

TARRAGONA

Se notifica a don Anthony George Bohanan, propietario del automóvil Citroën matrícula MN-5757, que se encuentra depositado en el garaje de la «Fonda Coca». Torredembarra (Tarragona), que esta Administración, como resultado de la instrucción de las diligencias de faltas reglamentarias número 10/70, ha acordado imponerle sanción de mil quinientas pesetas (1.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1814/1964, por infracción al vigente régimen temporal de vehículos.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta notificación; con la significación que de tal importe responde el vehículo y que en caso de no cubrir su venta en pública subasta dicha cantidad, se efectuará la exigencia de la diferencia por vía reglamentaria ejecutiva.

Contra la imposición de la expresada sanción, le cabe la interposición de recurso, en vía económico-administrativa y única instancia, ante la Junta Arbitral de esta Administración Principal de Aduanas, dentro de aquel plazo de quince días y previo depósito de la mentada cantidad en la Caja de esta Aduana; así como el recurso de condonación —una vez llevado a cabo el ingreso en firme o el depósito de tal cifra— ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial —Delegación de Hacienda de esta plaza— y en el mismo plazo de quince días a partir de la publicación de la presente notificación.

Tarragona, 24 de octubre de 1970.—El Administrador.—5.955-E.

*

Se notifica a don Noel M. le Pabic, propietario del automóvil Simca Aronde, matrícula francesa 7287-GR-77, depositado en los «Talleres Citroën» de Valls (Tarragona), que esta Administración, como resul-

tado de la instrucción de las diligencias de F. R. 22/70, ha acordado imponerle sanción de mil quinientas pesetas (1.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1814/64, por infracción al vigente régimen temporal de vehículos.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta notificación; con la significación que de tal importe responde el vehículo y que en caso de no cubrir su venta en pública subasta dicha cantidad, se efectuará la exigencia de la diferencia por vía reglamentaria ejecutiva.

Contra la imposición de la expresada sanción, le cabe la interposición de recurso, en vía económico-administrativa y única instancia, ante la Junta Arbitral de esta Administración Principal de Aduanas, dentro de aquel plazo de quince días y previo depósito de la mentada cantidad en la Caja de esta Aduana; así como el recurso de condonación —una vez llevado a cabo el ingreso en firme o depósito de tal cifra— ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial —Delegación de Hacienda de esta plaza— y en el mismo plazo de quince días a partir de la publicación de la presente notificación.

Tarragona, 24 de octubre de 1970.—El Administrador.—5.956-E.

*

En esta Aduana de Tarragona se instruyen las diligencias por faltas reglamentarias número 46/70, como consecuencia de la no reexportación de un automóvil marca Humbert, matrícula WF-732, que se encuentra depositado en el «Garaje Altés», Rambla Aragón, número 1, Reus (Tarragona).

Por la presente se notifica a don Christian Becker, domiciliado en 637 Chaussées de Waterloo, Bruxelles 6, propietario al parecer del automóvil referido, que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente notificación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, y que de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes que obran en poder de esta Administración.

Tarragona, 27 de octubre de 1970.—El Administrador.—6.026-E.

*

En esta Aduana de Tarragona se instruyen las diligencias de faltas reglamentarias número 24/70, como consecuencia de la no reexportación de una motocicleta marca B. S. A., matrícula inglesa KDT-65C, que se encuentra depositada en los «Talleres Pagá», de Aldea (Tarragona).

Por la presente se notifica a B. Swift, propietario al parecer de la motocicleta de referencia, que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente notificación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, y que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes que obran en poder de esta Administración.

Tarragona, 2 de noviembre de 1970.—El Administrador.—6.160-E.

*

Se notifica a Monika Birgin, usuaria del automóvil marca Mercedes 220, matrícula alemana B-HL-176, que esta Administración, como resultado de la instrucción de las diligencias de F. R. número 14/70, ha acordado imponerle sanción de mil quinientas pesetas (1.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1814/1964, por infracción al vigente régimen temporal de vehículos.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, dentro del

plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta notificación; con la significación que de tal importe responde el vehículo, y que en caso de no cubrir su venta en pública subasta dicha cantidad, se efectuará la exigencia de la diferencia por vía reglamentaria ejecutiva.

Contra la imposición de la expresada sanción le cabe la interposición de recurso, en vía económica-administrativa y única instancia, ante la Junta Arbitral de esta Administración Principal de Aduanas, dentro de aquel plazo de quince días y previo depósito de la mentada cantidad en la Caja de esta Aduana, así como el recurso de condonación —una vez llevado a cabo el ingreso en firme o depósito de tal cifra— ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial —Delegación de Hacienda de esta plaza— y en el mismo plazo de quince días a partir de la publicación de la presente notificación.

Tarragona, 2 de noviembre de 1970.—El Administrador.—6.159-E.

Delegaciones Provinciales

CADIZ

Tesorería

Por haber sufrido extravío el resguardo de la Caja General de Depósitos de la sucursal de Cádiz, necesario sin interés, número de entrada 1.045, de 250 pesetas, constituido por José Luis Sancho Reina en 21 de octubre de 1966, de acuerdo con el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos y Consignaciones de 19 de noviembre de 1929, se advierte al público que transcurrido dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial del Estado» sin que dicho resguardo haya sido habido o sin reclamación de terceros, será declarado nulo y sin ningún valor ni efectos, expidiéndose un duplicado de idénticas características del extraviado.

Cádiz, 29 de octubre de 1970.—El Tesorero de Hacienda.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda.—6.061-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Tesorería

Relación de los depósitos constituidos en esta sucursal de la Caja General de Depósitos que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de este Organismo y la Circular conjunta de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos y de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan normas aclaratorias y complementarias respecto a la actualización de los saldos de las cuentas de la Caja General de Depósitos (número tres de la Orden ministerial de 9 de enero de 1970, «Boletín Oficial del Estado» del 24), deben considerarse como bienes abandonados por sus dueños por haber transcurrido más de veinte años sin que los interesados hayan reclamado la devolución ni practicado gestión alguna para la renovación del resguardo que acredite el derecho de propiedad.

Transcurrido un mes a partir de la publicación del presente anuncio sin que por los interesados o representantes legales se formule oposición que justifique su derecho de propiedad o se halle vigente la obligación que garantizaban, todos los resguardos correspondientes a dichos depósitos se considerarán anulados y su importe adjudicado al Estado e ingresado en el Tesoro público.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de noviembre de 1970.—El Tesorero de Hacienda.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda.—6.247-E.

Depósitos de cuantía superior a 500 pesetas

Necesarios sin interés

Fecha	Número de entrada	Número de registro	Importe	Depositante	A disposición de
23-1-1947	3.945	3.915	20.000	Francisco Macías Santana	Jefatura O. Públicas Las Palmas.
30-1-1947	3.953	3.919	750	Alberto Bardens	La misma.
31-1-1947	3.954	3.920	1.500	Juan Ramos Cabrera	Direc. Gral. Serv. Pres. Gob.
18-2-1947	3.962	3.924	2.452	Pedro Cárdenes Rodríguez	Jefatura Obras Públicas.
22-2-1947	3.963	3.925	13.689	Luis Correa Medina	La misma.
15-3-1947	3.980	3.932	8.787	Alberto Urbola Elizgaray	La misma.
15-3-1947	3.981	3.933	3.842	Antonio Negrin Santana	La misma.
22-3-1947	3.985	3.937	2.000	Gil Hernández Hermanos	La misma.
9-4-1947	3.995	3.946	8.259	Fernando González Bordón	La misma.
16-4-1947	3.997	3.948	640	Virgilio Suarez Suárez	La misma.
18-4-1947	3.999	3.950	1.266	Manuel Marrero Guerra	La misma.
23-4-1947	4.001	3.951	3.602	Juan Martel Navarro	La misma.
26-4-1947	4.003	3.953	1.899	Nicolás Rodríguez Rodríguez	La misma.
16-5-1947	4.010	3.958	3.183	Juliano Bonny Gómez	La misma.
21-5-1947	4.013	3.961	10.000	José del Río Amor	Delegado Hacienda Las Palmas.
24-5-1947	4.014	3.962	2.000	Castor Mancilla Verdugo	Juzgado núm. 5, Audcia. Madrid.
2-6-1947	4.018	3.966	2.021	Adolfo Tophan Pinéda	Jefatura Obras Públicas.
11-6-1947	4.022	3.970	734	Manuel Marrero Guerra	La misma.
13-6-1947	4.024	3.972	737	José Fariña Marrero	La misma.
19-6-1947	4.027	3.975	927	Francisco Manrique de Lara Massieu.	La misma.
20-6-1947	4.028	3.976	11.175	Juan del Río Amor	La misma.
26-6-1947	4.032	3.979	1.308	El mismo	La misma.
2-7-1947	4.037	3.983	11.175	El mismo	La misma.
12-7-1947	4.043	3.987	2.479	Luis Cabrera Guerra	La misma.
14-8-1947	4.049	3.992	4.905	Pedro Cárdenes Rodríguez	La misma.
3-9-1947	4.061	4.003	4.090	José Rodríguez Tascón	La misma.
4-9-1947	4.063	4.005	2.697	Antonio Escobri González	La misma.
13-9-1947	4.067	4.009	625	Vicente Ramos García	La misma.
16-9-1947	4.067 bis	4.009 bis	1.533	Felisa Rodríguez Rivero	La misma.
26-9-1947	4.069	4.011	1.000	Castor Mancilla Verdugo	Juzgado núm. 5, Audcia. Madrid.
26-9-1947	4.070	4.012	1.000	José García Díaz	Presid. Audcia. Territ. L. Palmas.
7-10-1947	4.075	4.016	1.533	Francisco Macías Santana	Jefatura Obras Públicas.
3-11-1947	4.080	4.031	1.500	Manuel León Peñate	Direc. Gral. Serv. Pres. Gob.
6-11-1947	4.094	4.035	5.000	Enrique Díaz Bethencourt	Admón. Aduanas Arrecife.
6-11-1947	4.095	4.036	1.040	José Hernández García	Jefatura Obras Públicas.
6-11-1947	4.096	4.037	5.598	Francisco Martín Vera	La misma.
24-11-1947	4.102	4.041	7.582	Deposit.-Pagador Ayunt. Las Palmas	La misma.
19-12-1947	4.126	4.060	11.360	Pedro Marrero Sánchez	La misma.
31-12-1947	4.133	4.066	6.000	José Verdugo Acedo	La misma.
21-1-1948	4.135 bis	4.068 bis	10.000	Cdad. Riegos Sta. Brigida	La misma.
10-1-1948	4.135	4.068	1.046	José Cabrera Espino	Direc. Gral. Obras Hidráulicas.
22-1-1948	4.138	4.071	1.132	Issa Atta Ab-el-Karin	Jefatura Obras Públicas.
23-1-1948	4.141	4.074	49.000	Cdad. La Culata y Los Rodeos	La misma.
29-1-1948	4.144	4.077	1.500	Ramón Ramírez Fernández	Direc. Gral. Serv. Pres. Gob.
4-2-1948	4.147	4.079	37.500	Manuel Domínguez Melián	Jefatura Obras Públicas.
4-2-1948	4.148	4.080	1.108	Francisco Artilles Rodríguez	La misma.
4-2-1948	4.149	4.081	21.000	Rafael Gutiérrez Peña	La misma.
24-2-1948	4.154	4.084	1.090	Roque Montesdeoca Henríquez	La misma.
29-3-1948	4.171	4.094	537	Empresa Nacional Bazán	Direc. Gral. Patrim. Forest. Est.
17-4-1948	4.190	4.104 bis	1.062	Antonio Arias Ruiz	Jefatura Obras Públicas.
27-4-1948	4.197	4.107	2.046	Francisco Macías Santana	La misma.
27-4-1948	4.198	4.108	3.066	Elisa Rodríguez Rivero	La misma.
4-5-1948	4.202	4.109	1.380	José Mateo Díaz	La misma.
7-5-1948	4.203	4.110	791	El mismo	La misma.
12-5-1948	4.205	4.112	2.300	Eloy Alonso Ramirez	La misma.
13-5-1948	4.208	4.115	12.930	Elena Melián Schamann	La misma.
14-5-1948	4.210	4.116	627	José Monzón Santana	La misma.
15-5-1948	4.211	4.117	1.338	Florencio Marrero Martín	La misma.
19-5-1948	4.212	4.118	5.177	Elpidio Galván Bautista	La misma.
25-5-1948	4.213	4.119	1.146	Francisco Guerra Medina	La misma.
28-5-1948	4.215	4.121	1.611	Antonio de la Coba Suárez	La misma.
29-5-1948	4.217	4.124	47.000	Angel Ojeda Pérez	La misma.
5-6-1948	4.224	4.127	1.85	Hdad. San Felipe y Costa Lafraga	La misma.
5-6-1948	4.225	4.128	3.000	La misma	La misma.
11-6-1948	4.229	4.131	3.393	Cdad. Regantes La Lechucilla	La misma.
12-6-1948	4.230	4.132	800	Juan Herrera Pérez	La misma.
12-6-1948	4.231	4.133	27.200	El mismo	La misma.
25-6-1948	4.235	4.136	1.336	José Tascón Pastrana	La misma.
7-7-1948	4.342	4.141	13.905	Juan del Río Amor	La misma.
9-7-1948	4.343	4.142	15.090	Alberto Bardens	La misma.
13-7-1948	4.244	4.143	3.333	Ayuntamiento de Guia	La misma.
13-7-1948	4.245	4.144	7.474	Cdad. Aguas de Anzófé de Gáldar	La misma.
17-7-1948	4.248	4.146	511	Bartolomé Medina Santiago	La misma.
17-7-1948	4.250	4.148 bis	22.000	Antonio García	La misma.
3-8-1948	4.263	4.154	30.566	Fernando Delgado de León	Instituto Nacional Vivienda.
5-8-1948	4.269	4.158	1.537	Fernando González Bordón	Jefatura Obras Públicas.
23-8-1948	4.300	4.162	3.056	Manuel León Peñate	La misma.
26-8-1948	4.302	4.164	12.264	Marrero Hermanos, S. L.	Junta Admva O. Públ. Tenerife.
26-8-1948	4.303	4.165	4.206	Los mismos	La misma.
9-9-1948	4.316	4.171	5.354	José Santana Báez	Jefatura Obras Públicas.
14-9-1948	4.321	4.176	1.172	José Ojeda León	La misma.
20-9-1948	4.325	4.179	6.300	Manuel Estupiñán Espino	La misma.
19-10-1948	4.342	4.191	2.686	Isabel Nuez Santana	La misma.
21-10-1948	4.344	4.193	20.500	José Rodríguez Tascón	La misma.
23-10-1948	4.346	4.195	795	José Verdugo Acedo	La misma.

Fecha	Número de entrada	Número de registro	Importe	Depositante	A disposición de
6-11-1948	4.349	4.199	8.923	José Mateo Díaz	Jefatura Obras Públicas.
11-11-1948	4.352	4.201	850	Antonio Cáceres Bernard	Pte. Audcia. Territo. Las Palmas.
13-11-1948	4.354	4.203	1.386	Lucas González Hernández	Jefatura Obras Públicas.
15-11-1948	4.355	4.204	1.500	María de la Vega Mendoza	Direc. Gral. Serv. Pres. Gob.
25-11-1948	4.359	4.207	4.087	José Santana Báez	Jefatura Obras Públicas.
1-12-1948	4.360	4.208	1.593	José Mateo Díaz	La misma.
2-12-1948	4.363	4.211	20.000	Issa Atta Ab-el Karim	La misma.
15-12-1948	4.370	4.216	1.816	Pedro Hdez. del Castillo y otro	La misma.
30-12-1948	4.378	4.222	40.781	Deleg. Prov. Abastecim. y Transportes.	Juez Dec. de los de Instruc. de Las Palmas.
31-12-1948	4.380	4.224	600	Manuel Ortiz Lacasa	Intendente Gral. del Ejército.
31-12-1948	4.382	4.226	2.254	Sebastián Pulido González	Jefatura Obras Públicas.
18-1-1949	4.386	4.230	2.790	Ricardo Hernández Suárez	La misma.
9-2-1949	4.391	4.234	7.768	Pte. Hdo. Jiménez y La Charca	Direc. Gral. Obras Hidráulicas.
11-2-1949	4.393	4.235	50.000	Cooper. Transp. Ligeros Cra. G. C. ...	Jefatura Obras Públicas.
2-3-1949	4.405	4.245	751	Fernando Arencibia Montesdeoca	La misma.
28-3-1949	4.438	4.276	3.145	Enrique del Castillo y otros	La misma.
31-3-1949	4.442	4.168	4.214	Francisco Manrique de Lara Massieu.	La misma.
16-4-1949	4.447	4.282	15.320	Juan Ponce Castellano	La misma.
27-4-1949	4.468	4.302	510	José Jorge Artiles	Direc. Gral. Patrim. Forest. Est.
17-6-1949	4.506	4.334	67.120	Blandy Brothers and Company	Jefatura Obras Públicas.
17-6-1949	4.507	4.335	13.714	Explot. Hidrául. Cuevas de Cuba	La misma.
18-6-1949	4.508	4.336	600	Teodoro S. Aguiar Suárez	Intendente Gral. Ejército.
18-6-1949	4.509	4.339	6.900	Elena Peña, viuda de S. Gutiérrez ...	Jefatura Obras Públicas.
22-6-1949	4.514	4.341	54.000	Manuel Alonso Morón	La misma.
24-6-1949	4.515 bis	4.342 bis	2.000	José González Roca	La misma.
27-6-1949	4.517	4.344	706	José Mateo Díaz	La misma.
27-6-1949	4.518	4.345	19.997	Marrero Hermanos, S. L.	Jta. Admva. O. Públ. L. Palmas.
2-7-1949	4.527	4.352	21.861	José del Río Amor	Ilmo. Sr. Deleg. Hac. L. Palmas.
11-7-1949	4.530	4.355	3.342	Manuel Hernández Guerra	Jefatura Obras Públicas.
11-7-1949	4.531	4.356	2.422	El mismo	La misma.
8-8-1949	4.551	4.369	65.000	José Bravo de Laguna Alonso	La misma.
12-8-1949	4.552	4.370	550	Juan Pérez Mendoza	La misma.
19-9-1949	4.572	4.385	3.235	Manuel Hernández Guerra	La misma.
19-9-1949	4.573	4.386	8.047	Salvador Manrique de Lara Massieu ...	La misma.
19-9-1949	4.574	4.387	1.368	Manuel Hernández Guerra	La misma.
28-9-1949	4.577	4.390	9.150	Cdad. Reg. Utiaca y Hdades. Las Palmas y Dragonal, Bucio y Brivesca ...	La misma.
29-9-1949	4.578	4.391	33.200	Manuel Martín Moreno	La misma.
29-9-1949	4.579	4.392	107.100	El mismo	La misma.
30-9-1949	4.581	4.394	9.900	Pte. Cdad. San José de Guía	La misma.
7-10-1949	4.582	4.395	557	Juan B. Martín de la Fe y otro	La misma.
13-10-1949	4.586	4.399	4.063	Enrique del Castillo Manrique de Lara y otros	La misma.
14-10-1949	4.587	4.400	104.750	José Santana Báez	La misma.
21-10-1949	4.592	4.405	1.600	Juan Valerón Martín	La misma.
21-10-1949	4.593	4.406	3.200	El mismo	La misma.
2-11-1949	4.600	4.411	2.000	Rafael Ramos Hormiga	Gobernador civil Las Palmas.
4-11-1949	4.602	4.413	61.888	Manuel Hernández Guerra	Jefatura Obras Públicas.
14-11-1949	4.606	4.416	2.143	José Luis Medina Nebol	La misma.
17-11-1949	4.608	4.418	4.988	Juan Quevedo Ramírez y otros	La misma.
19-11-1949	4.609	4.419	600	Pedro Verdugo Acedo	Intendente Gral. Ejército.
19-11-1949	4.610	4.420	1.756	Alberto Urbieta Eleizgaray	Jefatura Obras Públicas.
23-11-1949	4.615 bis	4.425 bis	850	Antonio Cáceres Bernard	Pte. Audcia. Territ. L. Palmas.
28-11-1949	4.633	4.443	50.000	Francisco Padrón Villarreal	Ministro de la Gobernación.
9-12-1949	4.637	4.447	600	Gabriel Hernández Martín	Intendente Gral. Ejército.
12-12-1949	4.639	4.449	43.384	Hdades. de San José y Azuaje	Jefatura Obras Públicas.
17-12-1949	4.641	4.451	600	Agustín Navarro Roque	Intendente Gral. Ejército.
28-12-1949	4.648	4.557	629	Eufemiano Fuentes Díaz	Jefatura Obras Públicas.
28-12-1949	4.650	4.559	2.400	Alberto Herrera León	Admón. Correos Las Palmas.

Provisionales para subastas

8-11-1949	4.603	4.174	17.906	Basilio Ramírez García	Instituto N. Vivienda.
-----------	-------	-------	--------	------------------------------	------------------------

MALAGA

Habiendo sufrido extravío un resguardo de 7.320 pesetas, expedido por esta sucursal con los números 22 de entrada y 44.948 de Registro, constituido por don José Eduardo Cabeza Palanca, y a disposición de mi autoridad, se anuncia en este periódico oficial para que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, se sirva presentarlo en esta sucursal de Málaga la persona que lo hubiere encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publi-

cación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Málaga, 21 de octubre de 1970.—El Delegado de Hacienda.—5.899-E.

MURCIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito siguiente: Depósito necesario sin interés número 797 de entrada y 14.650 de registro, importante diez mil pesetas, constituido por doña María Donatilla de Silva para recurrir contra sanción en expediente número 467/70 del Gobierno Civil de Murcia y a disposición del excelentísimo señor Gobernador civil de Murcia.

Y habiendo sido solicitado por el Gobierno Civil de Murcia la expedición de un nuevo resguardo, se hace público, para general conocimiento, que el resguardo

extraviado quedará nulo y sin ningún valor, pudiéndose formular las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia, 31 de octubre de 1970.—El Delegado de Hacienda.—6.155-E.

PONTEVEDRA

Tesorería

Decretada por el señor Juez municipal de Pontevedra la incautación de la cantidad de 23.427 pesetas, parte del depósito número 304 de entrada y 238 de registro,

de fecha 28 de febrero de 1967, de 62.294,10 pesetas, constituido por doña María Concepción Ferro Cortés, como garantía de don Luis Rubianes Buján, a disposición de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Pontevedra, para responder de las obras de acceso urbanización de las calles de El Rodó, acceso a Pardo Bazán y Pelayo de Lalín, se anuncia que el resguardo de dicho depósito queda nulo y sin ningún valor.

Lo que se publica en cumplimiento de la Circular conjunta de la Intervención General de la Administración del Estado y Caja General de Depósitos de 26 de septiembre de 1966.

Pontevedra, 29 de octubre de 1970.—El Delegado de Hacienda.—6.071-E.

SANTANDER

Para conocimiento general y en cumplimiento de lo determinado en el apartado tres del artículo 12 de la Ley 41/1964 y artículo 45 del Decreto 2230/1966, han sido publicados en el «Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda» número 51, de 14 de julio de 1970, los módulos aprobados por las Juntas mixtas de funcionarios y contribuyentes de Santander números S-1-67, S-2-67, S-1-68 y S-2-68.

Santander, 6 de noviembre de 1970.—El Presidente de las Juntas, V. Vallejo. — 6.290-E.

TOLEDO

Se hace saber que por orden de la Dirección General del Patrimonio del Estado se tramita en esta Sección un expediente de investigación conforme al Reglamento de 5 de noviembre de 1964, para determinar la situación posesoria y dominical del conjunto de construcciones sitas dentro del casco urbano de Talavera de la Reina (Toledo) y que constituyen parte de los que fueron primer y segundo recintos amurallados de dicha ciudad, hoy sin uso alguno militar, construidos entre los siglos XII y XIII, más una puerta del XVI, declarados Monumento Histórico-Artístico, número 1.121 del Catálogo de los mismos. Están en mal estado de conservación y tienen con frecuencia fincas urbanas de particulares adosadas a ellas, fincas que no se incluyen en este expediente por constar su propietario actual.

Comienza la parte conservada del segundo recinto en la Ronda del Cañillo, a la que hace fachada con tres cubillos semicirculares en un lienzo de 55 metros, hasta la esquina con la calle Cabeza del Moro, donde forma un pequeño saliente, siguiendo con frente a esta última durante unos treinta metros, lindando por su interior con finca del excelentísimo Ayuntamiento de Talavera. El primer recinto comienza con la parte en ruinas del que fué antiguo Alcázar de Talavera, en la Ronda del Cañillo y calle del Río, con una longitud de 50 metros hasta la esquina de aquella y la calle de Sevilla, hoy avenida de José Antonio, lindando con esta última durante 105 metros, pero separada por fincas de Fermín Toledano Pedraza y Purificación de la Liave Montero, y tras una torre albarrana muy destruida que llega hasta la calle de Sevilla, reaparece con fachada a la calle de las Pescaderías. Linda este sector: al Norte, con dicha calle de las Pescaderías; Sur, con Ronda del Cañillo o del Río; Este, calle de Sevilla, Fermín Toledano y Purificación de la Liave, y al Oeste, con finca de Pilar Hesse López.

Pasada la interrupción del recinto debida a la calle de las Pescaderías, sigue el lienzo de murallas y sus torres albarranas por la calle de Sevilla, plaza de Santa Leocadia y calle de Carnicerías, hasta la plaza del Generalísimo, incluido entre otras fincas privadas, que son: por el Este, separándole de la calle, Heliodoro Vázquez, durante 25,60 metros; Bienvenida Rubio, durante 29,10 metros; herederos de Silvestre Sánchez Loarte, durante

24 metros; María Luisa Lobato Zarapuz, durante 5,20 metros; Eugenia de la Liave, adosada 4,80 metros (de los 14 metros de longitud; Miguel Díaz Fernández, 32 metros, no adosada a la finca; González y Morales, S. A., adosada durante 68,95 metros; Banco de España, colindante 27 metros, no adosada; Paulina de la Puerta, colindante 3,70 metros, y Manuel y Santiago Manzanares, adosada durante 14 metros. Por su interior linda: con el Ayuntamiento de Talavera durante 67,30 metros; viuda de David Ortega, 21,40 metros; Victorino Luque, 9,10 metros; Teresa y Teodoro Gutiérrez Olalla, durante 12,85 metros; María Moreno, no adosada, 18,48 metros; María Moros, 23,50 metros; Tomasa Moros, nueve metros, y «Avuria, S. A.» con 17,35 metros de lindero, y las tres últimas adosadas en todo o en parte a la muralla.

Pasada la calle de Arco de San Pedro, sigue el recinto asimismo en el interior de la manzana, separándola de la plaza del Generalísimo y Corredera del Cristo, las siguientes fincas y durante las longitudes que se expresan: Por el Norte o fachada exterior de la muralla, casa de Felipe Loarte, durante 7,30 metros; herederos de Manuel Casas, durante 4,20 metros; Daniel del Valle, durante 3,10 metros; Sergio Fernández Corral, durante 3,10 metros; herederos de Daniel Renilla Sánchez, durante 4,80 metros; viuda de Evelio Gómez Serranillo, durante 4,70 metros; herederos de Asunción Moreno, 17,70 metros; Luisa del Camino Sobrino, durante 13 metros, todas ellas adosadas al muro. Entre esta última y la siguiente hay una torre albarrana, siguiendo junto a ella, finca de Jesús Taboada, con 14,50 metros de lindero; Carmen y Patrocinio Casajuna Cebeira, con 18,80 metros; Luis García Pato, con dos metros; Guadalupe Taboada, con 10 metros; Angel Moro Carrión, con 13 metros; Margarita Monge, con 4,40 metros; Luis García Pato, Lorenzo y Elvira Torres, con dos metros; Lorenzo Torres Pato, con 7,30 metros; Luis García Pato, con 29,30 metros; Angel del Valle, con 12,15 metros; herederos de Bernardo Corrochano, con 25,40 metros, y Jerónimo Segovia, con 16 metros en total. Entre don Luis García Pato y don Lorenzo Torres hay otra torre albarrana. Por la fachada interna de la muralla, o sea, al Sur, linda: a partir de la calle del Arco de San Pedro, con Victorio Pinilla Resino, durante 10,40 metros; Concepción Castro Carrillo, 11,50 metros; Gregorio Sánchez Soría, durante 22,30 metros; Rosendo Bravo García, 39,50 metros; Lorenzo Rodríguez, ocho metros; Dolores Medinilla, 30 metros; herederos de José Fernández Sanguino, 32,80 metros. Tanto los colindantes del interior como del exterior de este sector entre el Arco de San Pedro y la calle de Calvo Sotelo tienen las casas adosadas al recinto amurallado.

A partir de la interrupción producida por la calle de Calvo Sotelo y el Mercado Municipal, reaparece la muralla en el ensanche que forma la Corredera del Cristo, ante dicho Mercado, con otra torre albarrana, que llega hasta la Corredera en dirección Norte y separada al Sur de la calle de Valencia por solares, lindando con Amparo Sánchez, durante 7,10 metros; Félix Moro, durante nueve metros; herederos de Lucio Muñoz Vázquez, durante 42 metros y 14 metros, así como la parroquia de El Salvador, situada a continuación de la torre, interrumpiéndose nuevamente por la calle de Herrerías y ostentando el sector siguiente hasta la calle de San Clemente tres torres albarranas que llegan hasta la calle del Charcón, lindando: por el Noroeste o exterior del recinto, con viuda de Luciano García Muñoz, durante 23 metros, junto a una torre albarrana; María Ocampo, durante nueve metros; herederos de Aureliano García, linda por dos fachadas durante 29,70 metros y 14,30 metros; Miguel Gómez Robledo, 31,70 metros; Hilaria Pimentel, 12 metros; Lucía Salamanca, siete metros; párroco de Fuen-

tidueña de Tajo, 7,50 metros; Pantaleón Hernando Martín, 9,40 metros; Antonio Ortega, 16 metros, de los que está adosada en 4,50 metros, y Dolores Cerro, que linda en línea de 22 metros. Todas estas casas, adosadas a la muralla en la longitud que se indica, tienen su frente o entrada por la calle del Charcón. Por la espalda de la muralla colinda con el convento de Benita en toda su longitud.

Por último, y en el interior de la huerta de don Felipe Loarte, existen dos restos de muralla rectangulares, aislados entre sí, el primero en la prolongación del recinto principal y con una longitud de siete metros por tres de anchura, y otro retraso con respecto al anterior, alineado con la calle de la Lechuga, sin salida, y también rectangular, de nueve metros de largo por seis de ancho, sin edificios adosados a estos dos fragmentos.

En general, el espesor de la muralla que se describe es de 3,50 metros en las partes más bajas y de 5,50 las más elevadas, siendo su altura media ocho metros y catorce metros, respectivamente, ostentando en algunos lugares cubillos o torreones más o menos deteriorados.

Las Entidades o personas a quien esta investigación pueda afectar o creer tener derechos sobre toda o parte de la finca investigada, podrán efectuar, durante el plazo de un mes, siguiente a la publicación de este anuncio, las alegaciones que, por escrito, consideren oportuno ante esta Sección Provincial del Patrimonio del Estado, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo ordenado en el artículo 20 y siguientes del Reglamento de 5 de noviembre de 1964.

Toledo, 26 de octubre de 1970.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—5.957-E.

VALENCIA

Ejercicios 1968 y 1969.—Contribución Territorial Rústica y Pecuaria (Cuota Proporcional)

Para general conocimiento de los señores contribuyentes de esta provincia por el concepto de cuota proporcional de la contribución territorial rústica y pecuaria, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 del texto refundido de la citada contribución de 23 de julio de 1966, se comunica ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda» de fecha 2 de octubre último la relación de los distintos módulos aprobados por el citado concepto por las Juntas Mixtas de funcionarios y contribuyentes y correspondiente a los ejercicios económicos de 1968 y 1969.

Valencia, 19 de octubre de 1970.—El Presidente de las Juntas, Subdelegado de Hacienda.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda.—5.902-E.

Sección del Patrimonio del Estado

Habiendo acordado la Dirección General del Patrimonio del Estado la iniciación del expediente de investigación sobre la propiedad del castillo existente en el término municipal de Benifairó de Valldigna, se ruega a todos cuantos puedan facilitar datos o antecedentes sobre el mismo comparezcan en el expediente iniciado a alegarlos, bien verbalmente o por escrito, dentro del plazo de un mes a contar de los quince días siguientes a la fecha de publicación de este anuncio.

Valencia, 5 de noviembre de 1970.—El Jefe de la Sección.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda.—6.291-E.

VIZCAYA

Se ha extraviado el resguardo expedido por esta sucursal de la Caja General de Depósitos en la provincia de Vizcaya, con los siguientes datos:

Número de entrada 151, de registro 49.847, por un importe de pesetas doce mil, constituido el 16 de octubre de 1969 por don Estanislao Mate González, con domicilio en Bilbao, calle Zabala, letra U, 4.º izquierda, a disposición de la Dirección Facultativa de la Junta del Puerto y Ría de Bilbao, para responder de la conservación y reparaciones ordinaria.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle el mencionado resguardo para que lo presente en esta Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones para que su importe no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Bilbao, 21 de octubre de 1970.—El Delegado de Hacienda.—5.921-E.

Juzgado de Delitos Monetarios

En el expediente número doscientos setenta y cinco del año mil novecientos setenta de los de este Juzgado, seguido contra otros y Max Gay, declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia, que copiada en lo necesario dice así:

«Sentencia número 10.138. En Madrid a ocho de octubre de mil novecientos setenta. El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento señalado con el número doscientos setenta y cinco de mil novecientos setenta, seguido por delito de contrabando monetario contra» así como contra Max Gay, súbdito francés no residente en España, directivo de la firma «EST. F. URY», cuyas restantes circunstancias no constan.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Max Gay, como penalmente responsable en concepto de autor de un delito monetario, por cuantía de, sin apreciación de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de ciento quince mil pesetas.

Que debo ordenar y ordeno que, en caso de impago total o parcial por el condenado Max Gay de la pena de multa que le ha sido impuesta, sufra el mismo prisión subsidiaria a razón de un día por cada ciento veinte pesetas impagadas, con el máximo de un año.

Notifíquese en forma legal a los interesados la presente resolución, haciéndolo respecto al condenado rebelde por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», con los particulares necesarios de dicha resolución, advirtiéndose que contra la misma podrán promover recurso ante el Tribunal Económico-administrativo Central, Contrabando, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de la notificación o publicación del edicto, por medio de escrito presentado ante este Juzgado Especial, siendo condición ineludible para el rebelde su comparecencia personal ante este Juzgado, si promoviera recurso, para que fuera aceptado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, Antonio Sánchez del Corral.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el ilustrísimo señor Juez de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública. Doy fe. Firmado y rubricado, E. Pomata.

Concuerda fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Max Gay, condenado en rebeldía, con

la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y especialmente, que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado si promoviera recurso, para que sea aceptado, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a veinte de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Delitos Monetarios.—3.509.

En el expediente número cincuenta y nueve del año mil novecientos sesenta y nueve de los de este Juzgado, seguido contra otros y Casto Daniel San Juan de la Rubia, declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia que copiada en lo necesario dice así:

«Sentencia número 10.142. En Madrid a catorce de octubre de mil novecientos setenta. El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el expediente número cincuenta y nueve de mil novecientos sesenta y nueve, seguido por delito monetario contra Casto Daniel San Juan de la Rubia, nacido el veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta, en Pamplona, hijo de Daniel y de Lucía, profesión técnico industrial, cuyo último domicilio conocido es Miranda de Arga (Navarra), actualmente rebelde en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a cada uno de los inculcados y Casto Daniel San Juan de la Rubia, este último en rebeldía, como penalmente responsables en concepto de autores de un delito consumado de contrabando monetario en la cuantía de, a las penas de multa de a, y de treinta mil novecientos treinta y siete pesetas a cada uno de los otros dos inculcados, que se harán efectivas en la forma y condiciones prescritas por las Leyes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, respecto de la pena de prisión subsidiaria establecida para el caso de que por insolvencia, el condenado no hiciera efectiva la multa impuesta.

Notifíquese esta resolución en debida forma a los condenados, advirtiéndoles el derecho que les asiste para recurrir contra la sentencia ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la notificación, por medio de escrito presentado en este Juzgado de Delitos Monetarios, advirtiéndole al rebelde que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado, si promoviera recurso, para que sea aceptado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, Antonio Sánchez del Corral.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia en el propio día de la fecha por el ilustrísimo señor Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública. Doy fe. Firmado y rubricado, E. Pomata.

Concuerda fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Casto Daniel San Juan de la Rubia, condenado en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y especialmente, que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado si promoviera recurso, para que sea aceptado, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a veinte de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Delitos Monetarios.—3.510.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Dora Benarroch de Mahón, viuda de Salomón Mahón, de unos cuarenta y ocho años, hija de Moisés, de nacionalidad marroquí; Vicente Jorro Pastor, nacido en Melilla, el 20 de abril de 1919, casado, abogado, hijo de José y Julia, de nacionalidad española; Moisés Elvat Essevát, de unos cincuenta años, casado, agente de viajes, de nacionalidad marroquí; Juan Gorrochategui Azagra, hijo de Alejo y Micaela, nacido el 27 de abril de 1883, viudo, de nacionalidad española; Esther Corcias, casada con Isaac Hayon Melul, de unos cuarenta años, de nacionalidad marroquí; Isaac Hayon Melul, hijo de Alberto y de Alegría, de cuarenta y cinco años, nacido en Tetuán, casado, comerciante, de nacionalidad marroquí; Rubén J. Ribas, de nacionalidad marroquí, de unos cincuenta y seis años, casado, empleado, y Alberto J. Bendahan Bendahan, de nacionalidad marroquí, comerciante; todos ellos inculcados en el procedimiento número 355 de 1968, y sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezcan ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oídos en el expresado procedimiento, en el que aparecen inculcados por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumplan la obligación de comparecer en el señalado plazo, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento de los citados:

1.º Que declarada la rebeldía no se entenderá con los rebeldes diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna de los declarados rebeldes, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia, apartado del procedimiento su representante, si lo tuvieran designado; y

3.º Que no se admitirá, asimismo, recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado de los declarados rebeldes.

Dado en Madrid a 20 de octubre de 1970.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—3.507.

En el expediente número 447 del año 1969 de los de este Juzgado, seguido contra Hugo Stolzenberger, declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número 10.151.—En Madrid, a 16 de octubre de 1970.—El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente sobre todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número 447 de 1969, seguido por delito monetario contra Hugo Stolzenberger, cuyas demás circunstancias personales se desconocen. Fallo: Que debo condenar y condeno a Hugo Stolzenberger, como penalmente responsable en concepto de autor de un delito consumado de contrabando monetario en cuantía de, a la pena de multa de 9.091 pesetas.—Que debo ordenar y ordeno que, en caso de impago total o parcial de la pena de multa impuesta, satisfaga el condenado en el caso

de ser habido prisión subsidiaria, a razón de un día por cada 120 pesetas impagadas, con el máximo de un año. Notifíquese al interesado rebelde, en lo necesario, la presente resolución por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, por medio de escrito presentado en este Juzgado, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de los edictos en el periódico oficial citado, siendo condición ineludible la previa comparecencia personal del rebelde si lo promoviera para que sea aceptado.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Antonio Sánchez del Corral.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el ilustrísimo señor Juez de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado y rubricado: E. Pomata»

Concuerda fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Hugo Stolzenberger, condenado en rebelde, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y especialmente, que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado si promoviera recurso, para que sea aceptado, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 21 de octubre de 1970.—El Secretario, E. Pomata.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, Antonio Sánchez del Corral.—3.508.

Por el presente edicto se cita y emplaza a Mesaud Selam Hadduch, súbdito marroquí, de cuarenta y ocho años de edad, casado, agricultor y vecino de Beni Amar (Marruecos), inculcado en el procedimiento número 161/1970, que sigue el Juzgado Especial de Delitos Monetarios, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca personalmente en las oficinas de este Juzgado, sitas en la calle Manuel Silvela, número 4, a efectos de notificarle la resolución dictada en el procedimiento citado; advirtiéndole que si no se personara en el término otorgado, se procederá a ejecutar la resolución aludida sin otros trámites.

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1970. El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Delitos Monetarios.—3.584.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Hans Martin Liesenfeld, empleado que fué de la Empresa alemana SHW («Schwabsche Huttenwerke»), cuyas circunstancias personales se desconocen, inculcado en el procedimiento número 51 del año 1970, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebelde continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se en-

cuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que declarada la rebeldía no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado.

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 1970. El Juez.—El Secretario.—3.597.

Tribunales de Contrabando

MADRID

Desconociéndose el actual paradero del representante legal de la «Agencia Abes» y del señor Müller, encartados en el expediente de este Tribunal 75/69, cuyos últimos domicilios conocidos eran Munich (Alemania), por el presente edicto se les comunica la siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en fecha de hoy, ha dictado la siguiente providencia:

En Madrid, a 24 de octubre de 1970, por recibidas las diligencias instruidas por el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, formuladas en cumplimiento de lo acordado por el Pleno de este Tribunal del pasado 13 de mayo de 1970, y como de las mismas se deduce la intervención también en los hechos que han dado lugar al expediente, de la «Agencia Abes», de Munich (Alemania), y de un tal señor Müller, al parecer Director de la misma, póngase de manifiesto de nuevo el expediente a las partes, incluyendo en ellas al representante legal de la «Agencia Abes» y al tal señor Müller.

Convóquese el presente expediente para el día 2 de diciembre de 1970, a las diez horas.

Notifíquese la presente providencia a las partes y expídense las oportunas citaciones.

Lo mandó y firma el señor Presidente. Doy fe.

Lo que pongo en su conocimiento, significándole que el expediente se encuentra en la Secretaría de este Tribunal, para su examen e instrucción, hasta el día de la celebración del Pleno convocado.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 24 de octubre de 1970.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—5.931-E.

Desconociéndose el actual paradero del representante legal de «Viterasa», don Victor Hernández Pérez, y representante legal de «Moyer Brothers», cuyos últimos domicilios conocidos eran en Torres Miranda, número 2, primero; Puerto Arlabán, 28, y paseo de la Castellana, 18, o Edificio España, planta sexta, todos de Madrid, por medio del presente edicto se les hace saber lo siguiente:

Habiéndose formulado recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando) por «Tráficos Portuarios, S. A.», y otros encartados en los expedientes 129, 136, 148, 167, 216 y 253/1965, acumulados contra el fallo dic-

tado por este Tribunal por aprehensión de varias mercancías, se les comunica, como partes interesadas del mismo, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo tendrán de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal las actuaciones de referencia, con el mencionado recurso, durante el plazo de quince días para que puedan alegar cuanto estimen procedente.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 27 de octubre de 1970.—El Secretario del Tribunal.—6.036-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a Carol Anna Ross, cuyo último domicilio conocido era en Can Pop Llosas, Cala Llonga, Santa Eulalia del Rio, inculpada en el expediente número 128/1970, instruido por aprehensión de hachis y L.S.D., mercancía valorada en 1.220 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a la interesada que a las diez horas del día 16 de noviembre de 1970 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistida o representada por el Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Palma, 27 de octubre de 1970.—El Secretario del Tribunal.—6.055-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

ACUEDUCTO TAJO-SEGURA

Expediente de expropiación forzosa, con motivo de las obras del canal de El Pizazo, Acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Casas de Benítez (Cuenca)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de dicha Ley,

Esta Jefatura ha ordenado la información pública, durante un periodo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

El presente anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el periódico «Diario de Cuenca», de Cuenca, remitiéndose un ejemplar del anuncio al Ayuntamiento de Casas de Benítez (Cuenca) para su exposición en el tablón de edictos.

Madrid, 17 de octubre de 1970.—El Director Técnico del Acueducto Tajo-Segura, Jaime Nadal Aixola.—5.945-E.

Relación de propietarios

Finca número	Propietario	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie expropiada — Ha.
1-a	Francisco de la Torre Gosálvez	9	139	Pinar	8,8065
1-b				Viña	1,8640
2-a	Donato Setien Barquín e hijos	9	140	Cereal seco	4,6590
2-b				Viña	0,2500
3-a	Donato Setien Barquín e hijos	10	7	Viña	0,4550
3-b				Pinar	0,0325
4	Adolfo Llopis de la Torre	21	7	Cereal seco	0,1740
5	Manuela Mirasol Ruiz	24	18	Pinar	0,2445
6-a	Juan José Toboso Navarro y Leocadio Toboso Clemente	24	26	Cereal seco	2,7670
6-b				Olivar	0,0400
7-a	Juan José Toboso Navarro y Leocadio Toboso Clemente	25	2	Cereal seco	1,7855
7-b				Pinar	2,4155
7-c				Viña	1,4580
8-a	Carmen de la Torre Gosálvez	26	3	Pinar	5,8350
8-b				Cereal seco	2,2965
9	Carmen de la Torre Gosálvez	27	1	Olivar	1,0450
10-a	Antonio Mota Martínez	27	111	Olivar y almend.	0,1700
10-b				Almendros	0,1600
10-c				Cereal seco	0,0700
11-a	Pedro Mota Martínez	27	111	Almendros	0,1770
11-b				Olivar	0,3960
11-c				C. s. y almendros.	0,3320
12	Carmen de la Torre Gosálvez	27	1	Cereal seco	0,0130
13	Antonio Mota Martínez	27	113	Cereal seco	0,0120
14	Silo Ballesteros Martínez	27	110-114	Cereal seco	0,2170
15	Juan Escribano Ortega	27	104	Olivar y almend.	0,2205
16-a	Antonio Ponce Laserna	27	109-115	Viña y olivar	0,1180
16-b				C. s. y almendros.	0,0390
17	Antonio Ponce Laserna	27	107	Olivar	0,1760
18	Celestino Rubio Martínez	27	108	Olivar y almend.	0,2620
19	Francisco Mendieta Ortiz	27	103	Olivar	0,2420
20	Juan Soria Molina	27	116	Olivar	0,0100
21	Orencio Martínez Martínez	27	101	Almendros	0,4540
22	Evelina Rubio Martínez	27	102	Olivar	0,1595
23	Antonio Laserna	27	96-97	Viña y olivar	0,2855
24	Antonio Mota Martínez	27	98-99	Viña y olivar	0,2355
25	Manuel Cebrián Blanco	27	100	Olivar	0,0640
26	Mario Ponce Laserna	27	84	Olivar	0,2595
27	Silo Ballesteros Martínez	27	85	Almendros	0,1400
28	Angela Paños Cebrián	27	82-83	Olivar	0,1910
29	Antonio Ponce Laserna	27	81	Olivar	0,1330
30	Orencio Martínez Martínez	27	86	Almendros	0,2660
31	Antonio Mota Martínez	27	88	Olivar	0,0425
32	Celestino Rubio Martínez	27	87	Viña y olivar	0,1050
33	Dionisia Atienza Martínez	27	74	Olivar	0,0475
34	Isidro Rubio Blanco	27	73	Olivar	0,0350
35	Antonio Martínez Escobar	27	72	Olivar y almend.	0,1730
36	Silo Ballesteros Martínez	27	75	Almendros	0,2610
37	Carmen de la Torre Gosálvez	27	69	Cereal seco	0,1225
38	Silo Ballesteros Martínez	27	70	Cereal seco	0,1345
39-a	Orencio Martínez Martínez	27	67	Almendros	0,4200
39-b				Leñero	0,0330
40	Orencio Martínez Martínez	27	68	Almendros	0,0445
41	Orencio Martínez Martínez	27	76	Olivar	0,0180
42	Silo Ballesteros Martínez	27	67	Almendros	0,0285
43-a	Celestino Rubio Martínez	13	29	Almendros	0,6950
43-b				Cereal seco	0,1505
43-c				Erial	0,0240
43 bis	Antonio Martínez Cuchillo	13	29	Olivar y almend.	0,2670
44	Celestino Rubio Martínez y Mario Ponce Laserna	13	30	Era	0,0260
45	Julio, M. y Ana, Carmen y José Cebrián Ponce	13	30	Era	0,0135
46-a	Tomás Talavera Chazarra	13	31	Erial	0,0235
46-b				Era	0,0050
47	Nieves Cebrián Benítez	13	28	Olivar	0,4935
48	Antonio Ponce Laserna	13	33	Cereal seco	0,0960

Finca número	Propietario	Poligono	Parcela	Cultivo	Superficie expropiada
					Ha.
49-a	Silo Ballesteros Martínez	13	37	Olivar	0,3099
49-b				Viña	0,4570
49 bis	Valentín Ruiz	13	27	Cereal secano	0,3985
50	Celestino Rubio Martínez	13	36	Olivar	0,1515
51-a	Emilia Escobar Cantos	13	38	Cereal secano	0,0090
51-b				Arenero	0,0050
52	Orencio Martínez Martínez	12	1	Olivar	0,0050
53	Flora Rubio Martínez	12	4	Olivar	0,3270
54	Silo Ballesteros Martínez	12	5-6-8	Olivar	0,2425
55	Orencio Martínez Martínez	12		10	Olivar
56	Emilia Escobar Cantos	12	11	Olivar	0,1240
57	Silo Ballesteros Martínez	12	3	Viña y almendros.	0,0375
58-a	Orencio Martínez Martínez	12	12	Olivar	0,4360
58-b				Monte	0,0430
59-a	Mario Ponce Laserna	12	13	Olivar	0,3595
59-b				Cereal secano	0,0440
60	Celestino Rubio Ponce	12	14	Olivar	0,1350
61	Silo Ballesteros Martínez	12	15	Cereal secano	0,0370
62	Julio Cebrián Ponce	12	14	Olivar y almend.	0,2450
63-a	Celestino Rubio Martínez	12	17	Olivar y almend.	0,5730
63-b				Pinar	0,0110
64-a	Emilio García Bernabeu	12	18	Olivar	0,0700
64-b				Pinar	0,0160
65-a	Orencio Martínez Martínez	12	19	Olivar	0,1930
65-b				Pinar	0,0350
66-a	Francisca Mendieta Ortiz	12	20	Olivar	0,1035
66-b				Pinar	0,0450
67-a	Pedro Mota Martínez	12	21	Almendros	0,2055
67-b				Cereal secano	0,0790
68-a	Enriqueta y Alberto Sahuquillo Ponce	12	22	Frutales	0,5050
68-b				Pinar	0,0150
69	Silo Ballesteros Martínez	27	37	Olivar	0,0865
70	Pedro Mota Martínez	27	34	Almendros	0,0690
71	Felisa Ponce Laserna	27	33	Almendros	0,0170
72	Pedro Mota Martínez	27	32	Almendros	0,0080
73	Enriqueta y Alberto Sahuquillo Ponce	27	18	Cereal secano	0,0210
74	Francisco Laserna González	27	17	Olivar	0,0410
75	«Explotaciones Agropecuarias, S. A.»	27	16	Cereal	0,1765
76-a	«Explotaciones Agropecuarias, S. A.»	12	28	Cereal	2,1340
76-b				Pinar	0,4590
77-a	«Explotaciones Agropecuarias, S. A.»	—	—	—	5,4485
77-b				—	1,1550

Dirección General de Transportes Terrestres

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado la devolución de fianza que tiene constituida don Domingo Vallejo Lobato, en garantía de la Agencia de Transportes número 581, de la que fué titular, establecida en Santander, por transferencia, se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, a fin de que durante el plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que procedan ante la Autoridad judicial competente, la que deberá dar cuenta de las presentadas a la 3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres, Delegación Provincial de Santander.

Madrid, 23 de septiembre de 1970.—El Director general, Jesús Santos Rein. — 6.921-A.

Habiéndose solicitado la devolución de fianza que tiene constituida don Jaime Vives Delemus, en garantía de la Sucursal en Barcelona de la Agencia de Transportes número 2399, de la que fué titular, por cese, se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, a fin de que durante el plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que procedan ante la Autoridad judicial competente, la que deberá dar cuenta de las presentadas a la 5.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres, Delegación Provincial de Barcelona.

Madrid, 23 de septiembre de 1970.—El Director general, Jesús Santos Rein. — 6.922-A.

Habiéndose solicitado la devolución de fianza que tiene constituida don Enrique Garrido Bengut, en garantía de la Agencia de Transportes número 1.808, de

la que fué titular, establecida en Ondara (Alicante), por cese, se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, a fin de que durante el plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que procedan ante la Autoridad judicial competente, la que deberá dar cuenta de las presentadas a la 6.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres, Delegación Provincial de Alicante.

Madrid, 23 de septiembre de 1970.—El Director general, Jesús Santos Rein. — 6.923-A.

Comisarias de Aguas

TAJO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de la peticionaria: Doña Pilar Cuenca Segovia.
 Con domicilio en: Luchana, número 29, Madrid.
 Representada por: Don Manuel Araluce López.
 Con domicilio en: Luchana, número 29, Madrid.
 Clase de aprovechamiento: Riego.
 Cantidad de agua que se pide: 10 litros por segundo.
 Corriente de donde ha de derivarse: Guatel (Jarosa).
 Término municipal en que radican las obras: Guadarrama (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los re-

feridos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de él el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Referencia 4764/70.)

Madrid, 2 de noviembre de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—11.015-C.

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

Obra: Plan Jaén. Camino de servicio CR-IV-30 y acequia principal IV-B-30 de la zona baja de Vegas. Término municipal de Andújar (Jaén).

Con motivo de las obras arriba expresadas hay necesidad de expropiar terrenos en el referido término municipal, cuya relación de propietarios afectados se publica a continuación.

Número de la finca	Interesado	Nombre de la finca o paraje
1	Don José Babulia Martínez	Vega Chica
2	Don José Blas Zamora Muñoz	Idem.
3	Servicio Nacional de Cereales	Idem.
4	Tabacalera, S. A.	Idem.
5	Idem	Idem.
6	Hermanos Martínez Corrales	Idem.
7	Hermanos Ruiz de Gauna	Vega Grande.
8	Don José Babulia Martínez	Idem.
9	Doña Isabel Expósito Barea	Idem.
10	Don Manuel Jiménez Fajardo	Idem.
11	Don Blas Martínez Torres	Idem.
12	Don Juan Martínez Laguna	Idem.
13	Doña María de la Cabeza Miñón de Lara	Idem.
14	Herederos de don Manuel Vega Vidal	Idem.
15	Instituto Nacional de Colonización	Idem.
16	Don José Lopiz de la Haza	Idem.
17	Don Juan Valenzuela Candalija	Idem.
18	Don Manuel Valenzuela Candalija	Idem.

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y cumpliendo los artículos 18 y 19 de la misma, abre información pública por plazo de quince días, durante el cual cualquier persona podrá aportar por escrito, presentado en la Alcaldía de Andújar, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación de interesados, u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación.
 Sevilla, 19 de octubre de 1970.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—6.128-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Minas

SECCION DE OTORGAMIENTOS Y CATASTRO MINERO

Solicitud de declaración minero-medical

Por don Diego Ferrer Gil ha sido solicitada la determinación de las condiciones minero-medicinales de manantial «Nacimiento del Madroñal», situado en dicho

paraje, del término municipal de Cieza, de la provincia de Murcia.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan exponer cuanto convenga a sus intereses, mediante escrito elevado a esta Dirección General—Sección de Otorgamientos y Catastro Minero—, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 22 de octubre de 1970.—El Director general de Minas, Enrique Dupuy de Lome.

Por don Diego Ferrer Gil ha sido solicitada la determinación de las condiciones minero-medicinales del manantial «Fuente del Rey», situado en dicho paraje, de los términos municipales de Cieza y Ricote, de la provincia de Murcia.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan exponer cuanto convenga a sus intereses, mediante escrito elevado a esta Dirección General—Sección de Otorgamientos y Catastro Minero—, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 22 de octubre de 1970.—El Director general de Minas, Enrique Dupuy de Lome.

Por don Alberto Serrano Guarinos, en nombre de don Bartolomé Serrano Cánovas, ha sido solicitada la determinación de las condiciones minero-medicinales del manantial «Fuente de Vidriera», en el paraje Finca de Vidriera, del término municipal de Caravaca, de la provincia de Murcia.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan exponer cuanto convenga a sus intereses, mediante escrito elevado a esta Dirección General—Sección de Otorgamientos y Catastro Minero—, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 22 de octubre de 1970.—El Director general de Minas, Enrique Dupuy de Lome.

Delegaciones Provinciales

CORDOBA

Sección de Minas

Solicitudes de permisos de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Córdoba hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y «Boletín Oficial» de la provincia:

- 12.384. «San Mateo». Antimonio. 672. Espiel. 22-9-70. 215.
- 12.389. «Paquito». Barita. 1.750. Villaviciosa. 23-9-70. 216.
- 12.397. «Rosario Segunda». Barita. 20. Villaviciosa. 28-9-70. 220.
- 12.398. «El Villarejos». Barita. 2.123. Villaviciosa. 16-9-70. 210.
- 12.399. «Juan Miguel». Hierro. 40. Priego de Córdoba. 17-9-70. 211.
- 12.400. «José Antonio». Barita. 50. Villaviciosa. 3-10-70. 225.
- 12.401. «Berrocoso». Feldespatio y barita. 82. Belmez. 2-10-70. 224.

Lo que se hace público, a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique por escrito, en el término de treinta días naturales, ante esta Delegación Provincial.

Córdoba, 5 de octubre de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Juan J. Pedraza.

ZAMORA

Peticionario: «Iberduero, S. A.».
 Solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.
 Objeto: Instalación línea a 13,2 KV., con origen en el apoyo número 23 de la línea de ETD, de Villalpando a Castroverde, de 611 metros de longitud, finalizando en el C. T. de la central quesera de Villalpando, con apoyos de hormigón armado, conductor aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, aisladores tipo Esperanza y protegida con fusibles de ballesta en origen.
 Presupuesto: 91.144 pesetas.

Finalidad: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona y suministrar energía eléctrica al C. T. particular de la central quesera.

Los particulares, Organismos, Servicios y Corporaciones que se consideren afectados pueden presentar sus objeciones en el plazo máximo de treinta días en esta Delegación de Industria, Viriato, 3, de acuerdo con lo señalado en los Decretos 2617 y 2619/1966.

Zamora, 6 de octubre de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—11.034-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas Provinciales Agronómicas

JAEN

Habiendo solicitado don Miguel López del Moral la instalación de una almazara en Jaén con producción de 100.000 kilogramos de aceite y maquinaria nacional y materias primas nacionales, se hace público para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar escritos de impugnación por triplicado y reintegrados, en el plazo de diez días, en esta Jefatura.

Jaén, 7 de noviembre de 1970.—El Ingeniero Jefe.—3.633-B.

Servicio Nacional de Cereales

SEGOVIA

Nueva industria

Peticionario: Don Pablo Sevillano Aparicio.

Objeto de la petición: Implantar molino de piensos para uso propio.

Localidad: Hoyuelos.

Capital: 74.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Segovia, 4 de noviembre de 1970.—El Jefe provincial, José Boros Cantalapiedra.—3.589-B.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa excelentísima Diputación Provincial de Orense, a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: Excelentísima Diputación Provincial de Orense.

Domicilio: Orense.

Título de la publicación: «Boletín Oficial de la Provincia de Orense».

Lugar de aparición: Orense.

Periodicidad: Diaria.

Formato: 32 x 22 cm.

Número de páginas: Cuatro.

Precio: Tres pesetas, número corriente, y cinco pesetas, atrasado.

Ejemplares de tirada: 550.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Publicación exclusivamente de anuncios oficiales. Comprende

los temas relacionados con su objeto y finalidad.

Director: Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 8 de octubre de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Régimen Jurídico de la Prensa.—2.375-D.

*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31, en relación con el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción sucesiva en dicho Registro de la publicación titulada «Boletín Bibliográfico de la Prevención», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa (avenida del Generalísimo, número 39, planta 7.ª) durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: «Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo».

Inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 1.436. Sección Personas Jurídicas.

Domicilio: Ciudad Universitaria. Madrid-3.

Título de la publicación: «Boletín Bibliográfico de la Prevención».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Mensual.

Formato: 24 x 16 centímetros.

Número de páginas: De 60 a 65.

Precio: Gratuito.

Ejemplares de tirada: 4.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Traducción del «Boletín Bibliographique de la Prévention», que edita la Oficina Internacional de Trabajo, de Ginebra. Su objeto es divulgar fichas bibliográficas sobre los documentos que se publican respecto a la prevención de riesgos profesionales de todos los países industrializados. Cada ficha comprende la referencia del documento y un resumen, que no puede sobrepasar las cien palabras. Comprende los temas de prevención de riesgos profesionales en la industria.

Director: Don Manuel Bermejillo Martínez (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 5 de noviembre de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Régimen Jurídico de la Prensa. 10.937-C.

*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31, en relación con el párrafo tercero, del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción sucesiva en dicho Registro de la publicación titulada «Flashmen», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: «Editorcar Española, S. A.».

Inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 19. Sección Personas Jurídicas.

Domicilio: Calle Claudio Coello, número 69 B, 4.º, Madrid.

Título de la publicación: «Flashmen».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Mensual.

Formato: 21,5 x 28 centímetros.

Número de páginas: 76.

Precio: 100 pesetas.

Ejemplares de tirada: 20.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Revista de información general, excluyendo los temas de política nacional. Pretende llegar a un lector de alto nivel, ofreciéndole informaciones y comentarios sobre los comportamientos, actitudes y estilos que se imponen en el mundo actual, además de tratar también temas de carácter más ligero y de amenidad, respetando las Leyes Fundamentales de nuestra Constitución. Comprenderá los temas de: Variedades, deportes, turismo, literatura, teatro, cine, fotografía, grandes reportajes internacionales, negocios, cartas de los lectores, costumbres, modas, humor y patatiempos.

Director: Don Francisco Daunís Rivera. R. O. P. número 3.201.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Régimen Jurídico de la Prensa. 10.980-C.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

HORCAJO DE SANTIAGO (CUENCA)

Habiendo sido aprobado el proyecto de contrato para la concesión por el Banco de Crédito Local de España de un crédito por cuantía de dos millones de pesetas a amortizar en cinco años por el pleno de esta Corporación con el quórum que determina el artículo 780, apartado 1.º, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, de acuerdo con el apartado 3.º del artículo antes mencionado, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente incoado para la solicitud de dicho préstamo y proyecto de contrato correspondiente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Horcajo de Santiago a 4 de noviembre de 1970.—El Alcalde.—6.801-A.

OVIEDO

1. Por el Ayuntamiento pleno, en sesiones de 31 de octubre de 1969 y 26 de diciembre del mismo año, fué aprobada la modificación de las normas 6.03 y 5.03 del Plan General de Ordenación.

2. Con fecha 13 de enero del presente año tuvo entrada en el Ministerio de la Vivienda el expediente relativo a la citada modificación.

3. La Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, en su artículo 32, 2, establece que se entenderá aprobada por silencio administrativo en caso de que no recaiga resolución expresa en el término de seis meses y ésta sea comunicada.

4. Por la aplicación del silencio administrativo, el Ayuntamiento pleno, en sesión de 30 de octubre último, acordó estimar aprobadas las referidas modificaciones a las normas 6.03 y 5.03 del Plan General de Ordenación.

Lo que a efectos de su ejecutividad, de conformidad con el artículo 44 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, se publica en el «Boletín Oficial del Estado».

Oviedo, 5 de noviembre de 1970.—El Alcalde.—6.848-A.

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

BILBAO

Admisión a la contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa 35.000 acciones «Compañía Hispánica de Inversión Mobiliaria, S. A.»

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconoce el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a la contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa e incluirlas en las listas oficiales del Boletín de Cotización 35.000 acciones al portador de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1/35.000; representativas del capital social estatutario de «Compañía Hispánica de Inversión Mobiliaria, S. A.».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 24 de septiembre de 1970.—El Secretario, Jesús Fernández.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Javier Abaitua. 11.287-C.

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 4 del actual, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos con fecha 2 de diciembre de 1969 por «Compañía Española de Petróleos, S. A.»:

767.761 acciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 6.909.853/7.877.613, ambos inclusive.

Dichas acciones son iguales a las anteriormente admitidas a cotización de la mencionada Compañía, participando en los beneficios sociales a partir de 1 de enero de 1970.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.—El Secretario, Adolfo Pries y Bertrán.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—11.110-C.

BANCO DE ESPAÑA

ALMERIA

Extraviados resguardos de depósitos transmisibles números: 8.115, de 5.000 pesetas nominales en cédulas «Reconstrucción Nacional» 4 por 100, emisión 31 de diciembre de 1952; 8.519, de 10.000 pesetas nominales en obligaciones Instituto Nacional de Colonización 4 por 100, emisión 1956; 8.942, de 1.500 pesetas nominales en cédulas del Banco Hipotecario de España 4,5 por 100, serie C, a favor de doña María Bustos Giménez, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada al establecimiento dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Almería, 11 de noviembre de 1970.—El Secretario accidental, M. del Rosal.—11.093-C.

GIJÓN

Bienes en presunción de abandono que de no ser reclamados por los interesados pasarán a propiedad del Estado en virtud de Decreto de 24 de enero de 1928.

Saldo de cuenta corriente: Don Fernando Canga González, 100 pesetas; don Rafael Cuesta Sirgo, 222,10 pesetas.

Depósitos de valores: Número 14.821, de 5.500 pesetas, a favor de doña María Fournier González Avellanal; números 16.331, 16.332 y 16.333, de 1.200 pesetas cada uno, a favor de doña Consuelo, doña Paz y doña Rosario González Valdés, respectivamente, todos de interior 4 por 100; número 19.481, de 2.000 pesetas, a favor de don Manuel González Suárez, don Ramón Alvarez Alvarez y don Manuel Cantero del Campo, de amortizable 3,50 por 100, y número 18.436, de 3.000 pesetas a favor de doña María Teresa Porrúa Asbert, de amortizable 4 por 100, emisión 1951.

Gijón, 13 de noviembre de 1970.—El Secretario, L. de Sevilla.—3.683-5.

LINARES

Extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 779, expedido en Linares el 1 de mayo de 1942 a favor de «Asociación Benéfica La Caridad.—Hospital de San Segundo, La Carolina», se anuncia al público advirtiéndose que si en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, no se notifica al establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado del mencionado resguardo, según determinan los artículos 4.º y 42 del vigente Reglamento, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Linares, 7 de noviembre de 1970.—El Secretario, C. Sagastizabal.—3.078-D.

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 24 837/14.837, a nombre de doña Sagario Canale Carvajal, representativo de 61.500 pesetas nominales en obligaciones de la «Unión Española de Explosivos», 6 por 100, emisión mayo de 1950, y extendido con fecha 24 de mayo de 1960, se hace público que, transcurrido un mes a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 12 de noviembre de 1970.—El Secretario general, Sérvulo Ruiz Cámara y Ortún.—11.131-C.

BANCO EUROPEO DE NEGOCIOS (EUROBANCO)

Bonos de Caja A.ª emisión (1968)

A partir del 28 del corriente, este Banco hará efectivo el cupón número 5 de los bonos de Caja emitidos el 28 de mayo de 1968, a razón de 26,25 pesetas líquidas cada uno, en las oficinas de este Banco (Alcalá, 40) y en las sucursales de San Sebastián, Sevilla y Gijón, así como en la central y sucursales de los siguientes Bancos: Banco Popular Español, Banco de Andalucía, Banco de Salamanca, Banco de La Vasconia, Banco Zaragozano, Banco de Vigo, Banco de Soto y Crédito Balear, al igual que en las sucursales de Barcelona y Valencia de la Société Générale.

Madrid, 16 de noviembre de 1970.—El Presidente del Consejo de Administración. 11.102-C.

TALLERES HISPANO-ITALIA, S. A. (TAHISA)

La Junta general extraordinaria de esta Sociedad, celebrada el día de la fecha, acordó por unanimidad la absorción por esta Compañía de la mercantil «Alfa-Veg, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Bilbao, 7 de noviembre de 1970.—El Consejo de Administración.—11.107-C.

2.ª 21-11-1970

ALFAVEG, S. A.

Esta Sociedad pone en público conocimiento que en Junta general extraordinaria, celebrada el día de la fecha, que fué universal, acordó su absorción, por unanimidad, por la mercantil «Talleres Hispano-Italia, S. A.».

Bilbao, 7 de noviembre de 1970.—El Consejo de Administración.—11.108-C.

2.ª 21-11-1970

SOCIEDAD ANONIMA VEHICULOS AUTOMOVILES

Tercer anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, en relación con el 134 de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y preceptos especiales, de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Sociedad Anónima Vehículos Automóviles», celebrada el día 22 de diciembre de 1969, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la fusión de «Sociedad Anónima Vehículos Automóviles» y «Empresa Nacional de Autocamiones, Sociedad Anónima», mediante la absorción de la primera por la segunda, disolución, sin liquidación de «Sociedad Anónima Vehículos Automóviles» y traspaso, en bloque, de su patrimonio a «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.», que quedará subrogada en todos sus derechos y asumirá todas sus obligaciones, todo ello según lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, y los preceptos especiales de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Segundo.—Aprobar el balance social de fusión celebrado el día 21 de diciembre de 1969, autorizándose, asimismo, al Consejo de Administración para acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones a los accionistas que, en su caso, ejerzan el derecho a separarse de la Sociedad, a tenor de los preceptos de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Tercero.—Los accionistas de «Sociedad Anónima Vehículos Automóviles», distintos de la entidad absorbente, «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.», y que no ejerciten el derecho de separación, pasarán a serlo de esta última, mediante la entrega de una acción de «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.» de 1.000 pesetas nominales por cada 8.000 pesetas nominales que posean en el actual capital de «Sociedad Anónima Vehículos Automóviles».

Cuarto.—Todos los anteriores acuerdos quedan sometidos a la condición suspensiva de que se obtenga del Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios fiscales establecidos por la legislación vigente para la concentración e integración de empresas que se consideren convenientes para la economía nacional, y a la de que en la Junta general de «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.», que ha de deliberar sobre la fusión con esta «Sociedad Anónima Vehículos Automóviles», se adopten acuerdos congruentes con los anteriores.

El Ministerio de Hacienda, mediante Orden de 16 de noviembre de 1970, ha concedido, para la operación de fusión por absorción de «SAVA» con «ENASA», los beneficios fiscales establecidos por la legislación vigente para la concentración de Empresas que se consideren favorables para la economía nacional, en cuantía y términos que permiten considerar conveniente la fusión, por lo que el Consejo de Administración, en la reunión celebrada el día 17 del corriente mes de noviembre, haciendo uso de las autorizaciones que le fueron concedidas por la Junta general extraordinaria de 22 de diciembre de 1969—ha declarado cumplidas

las condiciones suspensivas anteriormente aludidas, acordando, al propio tiempo, llevar a efecto todos y cada uno de los trámites de la fusión, hasta el otorgamiento de la escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil.

Las personas a las que se refieren los artículos 144 y 145 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas podrán ejercer los derechos que les confiere en los mencionados preceptos, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de los tres anuncios del acuerdo de fusión, según lo dispuesto en el apartado 1 del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

El Consejero Secretario.—3.714-10.
y 3.ª 21-11-1970

EMPRESA NACIONAL DE AUTOCAMIONES, S. A.

Tercer anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, en relación con el 134 de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y preceptos especiales de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Empresa Nacional de Autocamiones, Sociedad Anónima», celebrada el día 23 de diciembre de 1969, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la fusión de «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.», con «Sociedad Anónima Vehículos Automóviles», mediante la absorción de la segunda por la primera, con el consiguiente traspaso, en bloque, del patrimonio de «Sociedad Anónima Vehículos Automóviles», a «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.», quedando ésta subrogada en todos los derechos de aquélla y asumiendo igualmente todas sus obligaciones, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas y especialmente a los preceptos especiales de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Segundo.—Aprobar el balance social de fusión cerrado el día 22 de diciembre de 1969.

Tercero.—Autorizar al Consejo de Administración para acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones a los accionistas que ejerzan el derecho a separarse de la Sociedad, a tenor de los preceptos de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Cuarto.—Ampliar el capital social en 10.097.000 pesetas, como máximo, mediante la creación, emisión y puesta en circulación de acciones ordinarias de la serie B de mil pesetas de valor nominal cada una de ellas, en la cantidad precisa para poder efectuar la fusión y destinadas, específicamente, a ser entregadas a los accionistas de «Sociedad Anónima Vehículos Automóviles», distintos de «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.», que no ejerzan el derecho a separarse de la Sociedad absorbida, en la proporción de una acción de «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.», de mil pesetas, por cada ocho mil pesetas nominales que posean en el actual capital de «Sociedad Anónima Vehículos Automóviles».

Quinto.—Modificar los artículos quinto y sexto de los Estatutos sociales, en cuanto sea preciso, para adaptar la cifra de capital social a la que resulte necesaria a los efectos de la fusión, una vez conocidos los accionistas de «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.» y de «Sociedad Anónima Vehículos Automóviles» que ejerciten el derecho de separación.

Sexto.—Todos los anteriores acuerdos quedan sometidos a la condición suspensiva de que se obtenga del Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios fiscales establecidos por la legislación vigente para la concentración e integración de Empresas que se consideren convenientes para la economía nacional.

El Ministerio de Hacienda, mediante Orden de 16 de noviembre de 1970, ha concedido, para la operación de fusión por absorción de «SAVA» con «ENASA», los beneficios fiscales establecidos por la legislación vigente para las concesiones de Empresas que se consideren favorables para la economía nacional, en cuantía y términos que permiten considerar conveniente la fusión, por lo que el Consejo de Administración, en la reunión celebrada el día 17 del corriente mes de noviembre —haciendo uso de las autorizaciones que le fueron concedidas por la Junta general extraordinaria de 23 de diciembre de 1969— ha declarado cumplida la condición suspensiva anteriormente aludida, acordando, al propio tiempo, llevar a efecto todos y cada uno de los trámites de fusión, hasta el otorgamiento de la escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil.

Las personas a las que se refieren los artículos 144 y 145 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, podrán ejercer los derechos que les confieren los mencionados preceptos, en el plazo de un mes, contados desde la fecha de la publicación de los tres anuncios del acuerdo de fusión, según lo dispuesto en el apartado uno del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

El Secretario del Consejo.—3.715-10.
y 3.ª 21-11-1970

SANATORIO MEDICO GRANADINO, SOCIEDAD ANONIMA

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de la Compañía, que se celebrará en el domicilio social, Doctor Azpitarte, Granada, en primera convocatoria, el día 10 de diciembre de 1970, a las veinte horas, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente a la misma hora, con el orden del día siguiente:

- 1.º Ampliación de capital.
- 2.º Proposición de aumento de habitaciones del sanatorio.

Granada, noviembre de 1970.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Muñoz Fernández.—3.111-D

INDUSTRIAS TAPISART, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la reunión de Junta general, que se celebrará en el domicilio social el próximo día 9 de diciembre, a las diez horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda, el siguiente día 10, a la misma hora, para deliberar y acordar acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuentas y propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio de 1969.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social desarrollada durante el indicado ejercicio.
- 3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1970.
- 4.º Ampliación del capital social y consiguiente modificación estatutaria.

Sabadell, 13 de noviembre de 1970.—El Director Gerente.—3.150-D.

REMOLQUES Y SERVICIOS MARITIMOS, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en Santander, en su domicilio social, paseo de Pereda, número 13, el día 14 de diciembre del

corriente año, a las once horas, en primera convocatoria, y en segunda, si fuera preciso, a la misma hora del siguiente día, para deliberar sobre la propuesta presentada por el Consejo de Administración sobre ampliación de capital y consiguiente modificación de los Estatutos.

Santander, 10 de noviembre de 1970.—El Presidente del Consejo.—11.078-C.

REGISTRO MERCANTIL DE BADAJOZ

Don Manuel López-Lago Nogales, Registrador Mercantil de esta provincia de Badajoz.

Hago constar: Que para su depósito en este Registro Mercantil ha sido presentado, a las doce horas del día 31 del corriente mes, según el asiento número 890 del Diario, 4.º folio 205, el programa fundacional para la constitución de la Sociedad Anónima «Promoción Empresarial Extremeña», que, en extracto, es como sigue:

A) Relación de promotores

- D. Francisco Porras Alvarez, vecino de Al-mendralejo.
 - D. Siro Cadaval Franqueza, vecino de Santa Marta.
 - D. Juan Monterrey Molina, vecino de Badajoz.
 - D. Joaquín Pérez Campos, vecino de Badajoz.
 - D. Manuel Sánchez Sánchez, vecino de Badajoz.
 - D. Domingo Vicente Doblas García Moreno, vecino de Zafra.
 - D. Ramón Guerrero Trigo, vecino de Al-mendralejo.
 - D. Antonio Peromarta Calvo, vecino de Badajoz.
 - D. José Miguel Argueta Guerrero, vecino de Badajoz.
 - D. Julián Castaño Gómez, vecino de Badajoz.
 - D. Francisco Rivero de Jódar, vecino de Cáceres.
 - D. Antonio Godoy Barquero, vecino de Don Benito.
 - D. Pablo Jiménez Martín, vecino de Llerena.
 - D. Manuel Rodríguez Williams, vecino de Villafranca de los Barros.
 - D. Antonio Martínez Buzo, vecino de Zafra.
 - D. Antonio Díaz Rodríguez, vecino de Al-mendralejo.
 - D. Ramón Camps Clemente, vecino de Mérida.
 - D. Gonzalo López de Ayala y García de Ebanes, vecino de Mérida.
 - D. Antonio Masa Godoy, vecino de Badajoz.
 - D. Alfonso Doncel Pacheco, vecino de Badajoz.
- Todos mayores de edad y de nacionalidad española.

B) Motivaciones y finalidades de la Sociedad

Se hace constar por los promotores que la decisión de constituir la Sociedad surge por:

1. La situación económico-social de la región extremeña evidencia una falta de concordancia entre las producciones básicas totales (ocupando el lugar 23 de la producción nacional) y los rendimientos obtenidos en renta «per capita» (que la sitúan en el lugar 48 de toda España). Esta falta de concordancia entre ambas realidades económicas demuestra que no se explotan adecuadamente todos los recursos, y colocan a la región en una posición de subdesarrollo.

2. La necesidad de órganos ejecutivos que permitan salir a la región de su secular subdesarrollo, creando nuevas Empresas, con el consiguiente aumento de nivel de vida y puestos de trabajo, al permitir la comercialización de los produc-

tos, realizando transformaciones primarias, contribuyendo a la búsqueda de mercados colectivos, elevando el nivel profesional de trabajadores y técnicos y, en definitiva, potenciar y hacer posible el desarrollo económico, social, cultural y humano de Extremadura. Estas son las finalidades de la Sociedad que se pretende constituir, la cual tendrá las características que se detallan en el proyecto de Estatutos inserto en el programa fundacional, y especialmente:

1.ª Denominación.

La Sociedad será conocida por «Promoción Empresarial Extremeña, S. A.», y abreviadamente, «PROEMSA».

2.ª Objeto social:

a) Promover la creación de nuevas Empresas, teniendo carácter preferente la promoción de iniciativas que supongan aumento de puestos de trabajo, que posean un efecto multiplicador en la economía, la industria y la cultura, que canalicen el ahorro hacia inversiones beneficiosas para la región y que tengan una estructura social y organización que sirvan de ejemplo para la vida empresarial de la región.

b) Ayudar al perfeccionamiento y renovación de las Empresas existentes, realizando, cuando lo soliciten, estudios y asesoramientos a tal fin.

c) Servir de lazo de unión entre personas o Entidades que tengan el mismo ideal de promoción extremeña.

d) Actuar como instrumento ejecutivo de iniciativas fecundas que puedan malograrse por falta de órganos adecuados.

e) Prestación de servicios profesionales para instalación, explotación, comercialización y canalización hacia mercados interiores o exteriores de Empresas, productos y actividades.

f) Gestionar la puesta en marcha o mejoramiento de todo tipo de Empresas y actividades que guarden conexión directa o indirecta con los objetivos de esta Sociedad.

g) Promocionar la formación profesional a distintos niveles.

h) Redacción y confección de proyectos y estudios técnicos, financieros, jurídicos o de cualquier tipo, relacionados con los fines antes expresados.

3.ª Capital social y acciones.

El capital de la Sociedad se fija en 15.000.000 de pesetas, representado por 3.000 acciones de 5.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al 3.000, ambos inclusive. Las acciones son de categoría y serie única, siendo nominativas.

4.ª Plazo de suscripción.

Comenzará en el momento del depósito del presente programa y de los Estatutos en el Registro Mercantil y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando a los tres meses de la fecha del citado depósito. Este plazo quedará automáticamente prorrogado hasta agotar el determinado en el artículo 21 de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, pudiendo, sin embargo, los promotores interrumpir la prórroga en el momento que estimen pertinente y cerrando la suscripción de acciones.

5.ª Desembolso y establecimientos bancarios donde se realizará.

El 25 por 100 del valor nominal de las acciones deberán hacerlo efectivo los suscriptores en el momento de la suscripción. El 75 por 100 restante, en la forma y plazo que, de acuerdo con los Estatutos sociales, determine el Consejo de Administración.

Podrá ser desembolsado el capital social que se suscriba en los siguientes lugares:

Domicilio social de la Sociedad, que quedará establecido en Badajoz, General Primo de Rivera, número 20.
 Monte de Piedad y Caja de Ahorros, Villafraanca de los Barros.
 Banco Hispano Americano, idem.
 Banco Central, idem.
 Banco Español de Crédito, idem.
 Monte de Piedad y Caja de Ahorros, Badajoz.
 Banco de Bilbao, idem.
 Banco Central, idem.
 Banco Español de Crédito, idem.
 Banco Hispano Americano, idem.
 Banco Mercantil e Industrial, idem.
 Banco Exterior de España, idem.
 Banco de Santander, idem.
 Banco Popular Español, idem.
 Banco de Vizcaya, idem.
 Caja Rural, idem.

6.ª Derechos y ventajas particulares que se reservan los promotores.

Dado el carácter social con que nace «PROEMSA», los promotores renuncian expresamente a cualquier tipo de derecho o ventaja de cualesquiera clase que legalmente pudieran reservarse.

7.ª Plazo para otorgar la escritura de constitución.

Deberá ser otorgada por las personas que a tal efecto designe la Junta constituyente, y necesariamente dentro del plazo que a tal efecto señala el artículo 25 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo prescrito en el artículo 18 de la Ley sobre Sociedades Anónimas antes citada, firmo la presente en Badajoz a 31 de octubre de 1970.—Manuscrito: Doce-31-890-4.º-folio 205.—Valen.—El Registrador, Manuel López-Lago Nogales.—3.126-D.

FRIGO, S. A.

(Antes, «Industrias Frigoríficas, S. A.)

BARCELONA

Amortización de obligaciones

El Consejo de Administración de esta Sociedad pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones que, por sorteo celebrado ante el Notario de esta ciudad don Raimundo Noguera Guzmán con fecha 9 de noviembre de 1970, han resultado amortizadas las obligaciones cuyos números son los siguientes:

511 al	520	6.951 al	6.960
1.281	1.290	7.251	7.260
1.361	1.370	7.661	7.670
1.491	1.500	7.701	7.710
1.501	1.510	7.891	7.900
1.731	1.740	8.131	8.140
1.791	1.800	8.381	8.390
1.841	1.850	8.611	8.620
1.881	1.890	8.921	8.930
2.051	2.060	9.021	9.030
2.271	2.280	9.261	9.270
2.461	2.470	9.781	9.790
2.621	2.630	10.431	10.440
2.631	2.640	12.231	12.240
2.831	2.840	13.371	13.380
2.961	2.970	13.411	13.420
3.091	3.100	13.661	13.670
3.291	3.300	14.621	14.630
3.391	3.400	14.631	14.640
3.791	3.800	14.781	14.790
5.001	5.010	15.261	15.270
5.011	5.020	15.271	15.280
5.241	5.250	16.561	16.570
5.281	5.290	16.971	16.980
5.971	5.980	17.151	17.160
6.351	6.360	17.161	17.170
6.881	6.890	17.321	17.330

17.451 al	17.480	24.801 al	24.810
18.591	18.600	24.981	24.990
19.121	19.130	25.091	25.100
19.641	19.650	25.251	25.260
19.661	19.670	25.661	25.670
20.191	20.200	25.971	25.980
20.321	20.330	26.291	26.300
20.801	20.810	26.841	26.850
21.351	21.360	27.101	27.110
21.811	21.820	27.301	27.310
22.041	22.050	27.721	27.730
22.571	22.580	27.991	28.000
23.151	23.160	28.331	28.340
23.261	23.270	28.691	28.700
23.591	23.600	29.001	29.010
23.711	23.720	29.391	29.400
23.891	23.900	29.781	29.790
24.061	24.070	30.291	30.300
24.301	24.310	31.961	31.970
24.591	24.600		

El reembolso de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes (491,50 pesetas líquidas) se efectuará a partir del día 30 de noviembre de 1970 en la Caja de la Sociedad, calle Perú, 84, Barcelona, y en las siguientes Entidades bancarias:

En Barcelona: Banca Jover, Banco Comercial Transatlántico.

En Madrid: Banco Comercial Transatlántico.

Pago de cupón

El pago del cupón de las obligaciones de esta Sociedad se hará efectivo a partir del día 30 de noviembre de 1970, a razón de 22,80 pesetas (veintidós pesetas con ochenta céntimos) líquidas por cupón, después de deducidos los impuestos correspondientes como sigue:

Emisión 1961 (cupón número 9).
 Emisión 1962 (cupón número 8).

Dicho pago se efectuará en la Caja de la Sociedad, calle Perú, 84, Barcelona, y en las siguientes Entidades bancarias:

En Barcelona: Banca Jover, Banco Comercial Transatlántico.

En Madrid: Banco Comercial Transatlántico.

Barcelona, 9 de noviembre de 1970.—El Consejo de Administración.—3.686-5.

RAMON BORRAS, S. A.

(En liquidación)

BADALONA

Domicilio social: Calle de Alfonso XIII, número 2 y 28

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la vigente Ley sobre Régimen de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, se hace público el acuerdo de disolución de esta Sociedad, a todos los demás efectos legales que procedan, adoptado válidamente por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día dos de noviembre actual.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se procede a la publicación por medio del presente anuncio del balance final de liquidación de la Sociedad, aprobado por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día dos de noviembre del corriente año, cuyo detalle es el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Resultados de liquidación	5.100.000
Total Activo	5.100.000
Pasivo:	
Capital	5.100.000
Total Pasivo	5.100.000

Barcelona, 6 de noviembre de 1970.—Los liquidadores.—11.109-C.

ESPECIALIDADES MEDICAS REUNIDAS, S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1969

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	1.980.362	Capital	500.000
Otras cuentas	374.788	Reservas	3.949.801
Valores mobiliarios	1.227.000	Acreeedores	185.083
Inmuebles	1.000.631		
Pérdidas y Ganancias	52.103		
Total	4.634.884	Total	4.634.884

Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Ejercicio 1969

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Siniestros y gastos	13.864.588	Primas y accesorios	17.553.310
Otros adeudos	3.804.207	Otros abonos	63.380
		Saldo deudor	52.103
Total	17.668.793	Total	17.668.793

Barcelona, 19 de junio de 1970.—3.073-D.

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

Intereses obligaciones

Las fechas de los vencimientos y condiciones de pago de los intereses líquidos semestrales correspondientes a las siguientes emisiones de obligaciones son:

A partir del día 1 de diciembre de 1970:

Serie 20, emisión 31 mayo 1963, cupón número 15, 25 pesetas netas.
Serie 22, emisión 27 mayo 1964, cupón número 13, 25 pesetas netas.

A partir del día 15 de diciembre de 1970:

Serie 8.ª, emisión 28 mayo 1956, cupón número 29, 25,65 pesetas netas.
Serie 9.ª, emisión 28 febrero 1957, cupón número 28, 25,65 pesetas netas.
Serie 10, emisión 14 mayo 1957, cupón número 28, 25,65 pesetas netas.
Serie 11, emisión 15 octubre 1957, cupón número 27, 25,65 pesetas netas.
Serie 13, emisión 11 junio 1958, cupón número 25, 25,65 pesetas netas.
Serie 2.ª, emisión 3 junio 1953, de «Compañía Electra Madrid, S. A.», cupón número 35, 25,08 pesetas netas.

A partir del día 20 de diciembre de 1970:

Serie 28, emisión 20 junio 1967, cupón número 7, 31,25 pesetas netas.

A partir del día 27 de diciembre de 1970:

Serie 32, emisión 27 junio 1969, cupón número 3, 32,50 pesetas netas.

A partir del día 31 de diciembre de 1970:

Serie 1.ª, emisión 12 diciembre 1950, de «Compañía Electra Madrid, S. A.», cupón número 40, 11,40 pesetas netas.

Amortización obligaciones

De acuerdo con las condiciones de emisión se reembolsarán a la par, con deducción de impuestos y dejando de devengar intereses a partir de las siguientes fechas:

A partir del día 15 de diciembre de 1970:

1.565 obligaciones, serie 8.ª, emisión 28 mayo 1956.

940 obligaciones, serie 9.ª, emisión 28 febrero 1957.

1.565 obligaciones, serie 10, emisión 14 mayo 1957.

1.466 obligaciones, serie 11, emisión 15 octubre 1957.

A partir del día 31 de diciembre de 1970:

1.913 obligaciones, serie 1.ª, emisión 12 diciembre 1950, de «Cia. Electra Madrid, Sociedad Anónima».

El cobro de estos intereses, como el reembolso de las obligaciones amortizadas, se efectuará en las oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito, Hispano Americano y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 14 de noviembre de 1970.—El Secretario general.—11.104-C.

COMPANIA ESPAÑOLA PRODUCTORA DE ALGODON NACIONAL, S. A.

(C. E. P. A. N. S. A.)

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con sus Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse el día 15 de diciembre de 1970, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, y al siguiente día 16, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el local de la Cámara Oficial de Comercio de Madrid, plaza de la Independencia, 1, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.ª Aprobación del balance, Memoria, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 1969/70.

2.ª Nombramiento de censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el ejercicio 1970/71.

3.ª Aprobación del acta de la Junta.

Para asistir a la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos sociales, será necesario poseer, por lo menos, 5.000 pesetas nominales en acciones, que deberán ser depositadas en rama, o los resguardos bancarios de sus depósitos en cualquiera de las oficinas de la Compañía con cinco días de antelación a la celebración de la Junta.

Los propietarios de menos de 5.000 pesetas en acciones podrán agruparse y designar un representante dentro de ellos para que pueda asistir a la Asamblea.

De conformidad con lo establecido en

el artículo 27 de los mismos Estatutos, cada 5.000 pesetas nominales darán derecho a un voto.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.—11.098-C.

UNION PACIFICO, S. A.

COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS

MADRID

Serrano, número 84

Reducción de capital

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que la Junta general extraordinaria de la misma, en sesión celebrada el 18 de junio de 1970, acordó por unanimidad reducir el capital social en un 20 por 100, reduciendo en 250 pesetas el valor nominal de cada acción, de forma que las acciones que actualmente tenían un valor nominal de 1.250 pesetas quedarán reducidas a 1.000 pesetas cada una.

Se da un plazo a los señores accionistas de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio, para que presenten en la Compañía los títulos de su propiedad a fin de proceder al estampillado correspondiente.

Vencido dicho plazo se procederá por la Compañía a la declaración de nulidad de aquellas acciones que no hubieran sido presentadas al estampillado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 19 de noviembre de 1970.—El Consejo de Administración.—11.289-C.

UNION PACIFICO, S. A.

COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS

MADRID

Serrano, número 84

Aumento de capital

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que la misma, en Junta general extraordinaria celebrada el 18 de junio de 1970, acordó ampliar el capital social en 3.500.000 pesetas para dejarlo establecido en un total de 10.500.000 pesetas mediante la emisión y puesta en circulación de 3.500 nuevas acciones al portador de valor nominal de 1.000 pesetas cada una y de las mismas características, derechos y obligaciones que las que se hallan actualmente en circulación.

Estas acciones nuevas serán desembolsadas en un 50 por 100 (500 pesetas por acción) al momento de suscribirlas, quedando expresamente facultado el Consejo de Administración para acordar el desembolso total o parcial del restante 50 por 100 en las fechas y cuantías que estime conveniente.

Cada accionista tendrá derecho a suscribir acciones nuevas en la proporción de una nueva por cada dos antiguas, dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, contra aportación de efectivo por el 50 por 100 de su valor nominal.

Los suscriptores de las nuevas acciones tendrán derecho a percibir la parte proporcional de los beneficios del año 1970, en relación a la fecha de su desembolso.

Madrid, 19 de noviembre de 1970.—El Consejo de Administración.—11.288-C.

CUSFIDE, S. A.

COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Serrano, 84. Madrid

Reducción de capital

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que la Junta

general extraordinaria de la misma, en sesión celebrada en 18 de junio de 1970, acordó por unanimidad reducir el capital social en un 40 por 100, reduciendo en pesetas 2.000 el valor nominal de cada acción, de forma que las acciones que actualmente tenían un valor nominal de pesetas 5.000 quedarán reducidas a pesetas 3.000 cada una.

Se da un plazo a los señores accionistas de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio, para que presenten en la Compañía los títulos de su propiedad, a fin de proceder al estampillado correspondiente.

Vencido dicho plazo, se procederá por la Compañía a la declaración de nulidad de aquellas acciones que no hubieran sido presentadas al estampillado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 19 de noviembre de 1970.—El Consejo de Administración.—11.291-C.

CUSPIDE, S. A.

COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Serrano, 84, Madrid

Aumento de capital

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que la misma, en Junta general extraordinaria, celebrada en 18 de junio de 1970, acordó ampliar el capital social en 5.400.000 pesetas para dejarlo establecido en un total de 10.800.000 pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.800 nuevas acciones nominativas, de valor nominal de 3.000 pesetas cada una y de las mismas características, derechos y obligaciones que las que se hallan actualmente en circulación.

Estas acciones nuevas serán desembolsadas en un 50 por 100 (1.500 pesetas por acción) al momento de suscribirlas, quedando expresamente facultado el Consejo de Administración para acordar el desembolso total o parcial del restante 50 por 100 en las fechas y cuantías que estime conveniente.

Cada accionista tendrá derecho a suscribir acciones nuevas en la proporción de una nueva por cada una antigua, dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, contra aportación de efectivo por el 50 por 100 de su valor nominal.

Los suscriptores de las nuevas acciones tendrán derecho a percibir la parte proporcional de los beneficios del año 1970, en relación a la fecha de su desembolso.

Madrid, 19 de noviembre de 1970.—El Consejo de Administración.—11.290-C.

NUEVA COMPANIA ARRENDATARIA DE LAS SALINAS DE TORREVIEJA, SOCIEDAD ANONIMA

MADRID

General Sanjurjo, 58

Se convoca a los señores accionistas a la reunión de la Junta general extraordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, el viernes día 11 de diciembre próximo, a las trece horas, en el local social, calle del General Sanjurjo, 58, con arreglo al siguiente orden del día:

- Aumento de capital.
- Modificación del artículo V de los Estatutos sociales.
- Nombramiento de Consejero.

Madrid, 20 de noviembre de 1970.—El Secretario del Consejo de Administración.—11.277-C.

ELECTRICAS REUNIDAS DE ZARAGOZA, S. A.

Emisión de obligaciones

Autorizada por el Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, en escrito de fecha 11 del corriente mes de noviembre, número 9.161 del registro de salida, se anuncia

la emisión de 500 millones de pesetas en obligaciones simples, convertibles en acciones, de 1.000 pesetas nominales cada una.

Características de la emisión

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Interés: 9,0909 por 100 anual sobre el valor nominal, con impuestos a cargo del tenedor.

Rentabilidad: 8 por 100 neto anual, habida cuenta de la desgravación del 50 por 100 concedida por el Ministerio de Hacienda para esta emisión, más las ventajas de la conversión.

Vencimiento de cupones: Semestrales; vencimientos 20 de mayo y 20 de noviembre de cada año, siendo el primer cupón a pagar el de vencimiento 20 de mayo de 1971.

Amortización: A la par, libre de gastos, en el plazo máximo de quince años, por cuartas partes, mediante sorteos que se celebrarán a los tres, siete, once y quince años desde la fecha de la emisión.

La Compañía se reserva el derecho de adquirir estas obligaciones para amortizarlas. También podrá anticipar por sorteo la amortización de los títulos reembolsándolos a la par, conservando los derechos de la conversión en acciones que luego se establecen, con las bajas de enteros que proporcionalmente les corresponda según los años que hayan estado en circulación.

Conversión en acciones: El 50 por 100 de las obligaciones que resulten amortizadas por sorteo tendrán el derecho, a opción de sus tenedores, a elegir en el plazo de un

mes a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del anuncio correspondiente, entre el reembolso en metálico o su conversión en acciones de la Sociedad, computándose las obligaciones por su valor nominal, y las acciones al tipo del cambio medio del semestre natural anterior a la fecha de la amortización en la Bolsa de Madrid, disminuidas en tres, cinco, ocho o doce enteros, según que la amortización se haya producido al tercero, séptimo, undécimo o decimoquinto año, con límite mínimo del valor nominal de las acciones, de acuerdo con la legislación vigente.

A este efecto en cada sorteo se obtendrá, en primer lugar, la numeración del primer 50 por 100 de las obligaciones a amortizar, que tendrán el carácter de convertibles, y en segundo lugar el 50 por 100 restante, que no tendrán tal carácter.

Las acciones de la Sociedad que se emitan como consecuencia de esta operación gozarán de los mismos derechos políticos que las acciones entonces en circulación y participarán en los beneficios sociales a partir de la fecha de su puesta en circulación.

La diferencia que pueda producirse para completar el número de acciones que por la conversión corresponda al total de obligaciones de un mismo tenedor, será abonada en metálico por el obligacionista en el momento de la suscripción.

La Junta de Inversiones del Ministerio de Hacienda ha declarado aptas dichas obligaciones para la materialización de reservas del Instituto Nacional de Previsión y de las Mutualidades Laborales, así como para las inversiones reglamentadas de las Cajas de Ahorro.

Se solicitará de las Bolsas de Comercio de Madrid, Barcelona y Bilbao la contratación y cotización oficial de estos títulos, y a la Junta de Inversiones su inclusión en la lista de valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros y Capitalización.

Asimismo se solicitará, en su día, la concepción de «cotización calificada» para los títulos de esta emisión.

Suscripción: La suscripción pública quedará abierta el día 20 de noviembre de 1970, pudiendo declararse cerrada tan pronto como haya sido cubierta la emisión.

Los accionistas de la Sociedad tendrán derecho preferente de suscripción, pudiendo los que quieran hacer uso de este derecho formalizar sus peticiones antes del 20 de noviembre de 1970.

Transcurrido el día 20 de noviembre de 1970 se abrirá la suscripción pública, que podrá efectuarse en cualquiera de las Bancos y Cajas de Ahorro de esta plaza, Caja de Ahorros Vizcaína, Banco Guipuzcoano, Confederación Española de Cajas de Ahorro y en la Caja social.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1970.—El Consejo de Administración.—11.284-C.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES
Trafalgar, 29 Tel.: 257 07 05
MADRID 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar	3,00 ptas.
Atrasado	3,00 ptas.
Suscripción anual:	
España	900,00 ptas.
Extranjero	1.050,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.